



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 2001	Martes 29 de mayo	Número 102

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

52600.

Juicio de faltas 14/2001.

Número de identificación único: 09059 2 0402680/2000.

Representado: Don Francisco Javier Sanz Larrey.

Doña Concepción Martínez Conde, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 14/2001, se ha dictado la resolución:

Providencia del Magistrado Juez don Javier Escarda de la Justicia.

En Burgos, a 4 de mayo de 2001.

Teniéndose por practicadas las anteriores actuaciones, se señala para la celebración del juicio verbal de faltas, el próximo día 6 de junio, a las 11,00 horas, debiendo citar a tal efecto al señor Fiscal, partes y testigos, con los apercibimientos legales oportunos.

Encontrándose en paradero desconocido don Francisco Javier Sanz Larrey, cítese por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo manda y firma S.S.^a doy fe.

Y para que conste y sirva de citación a don Francisco Javier Sanz Larrey, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Burgos, a 4 de mayo de 2001. – La Secretario, Concepción Martínez Conde.

200104547/4496.– 5.700

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

76000.

N.I.G.: 09059 1 0500073/2001.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 11/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos.

Procurador: Don Eusebio Gutiérrez Gómez.

Contra: Doña María Dolores Albuérne Ortega y don César Díaz Iglesias.

Cédula de notificación

Don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Por medio del presente hace saber: En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Burgos, a 21 de marzo de 2001.

El Ilustrísimo señor don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio ejecutivo número 11/2001, seguidas a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y dirigida por la Letrada doña Isabel María Díez-Pardo Hernández, contra don César Díaz Iglesias y doña María Dolores Albuérne Ortega, mayores de edad, vecinos de Burgos, calle Parque Europa, número 11-5.º A, en rebeldía procesal, sobre reclamación de 658.824 pesetas, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la presente sentencia.

Fallo. – Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los demandados don César Díaz Iglesias y doña María Dolores Albuérne Ortega, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo se puedan embargar a los demandados, y con su producto hacer completo y cumplido pago al acreedor-ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, de la cantidad de cuatrocientas setenta y ocho mil ochocientos veinticuatro (478.824) pesetas de principal, más una cantidad de ciento ochenta mil (180.000) pesetas en concepto de intereses, gastos y costas, que se fijan por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación. Todo ello con imposición de costas a los demandados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación,

dentro de los cinco días siguientes a su notificación, en este Juzgado y para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don César Díaz Iglesias y doña María Dolores Albuérne Ortega, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 4 de mayo de 2001. — El Magistrado Juez, Juan Miguel Carreras Marañón. — El Secretario (ilegible).

200104651/4587.— 11.970

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita: Expediente: AT/26.078.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Renfe, de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «LSMT de 10 metros de longitud, con origen en línea anterior y final en el CT proyectado, conductor DHV de Al de 1 x 150 mm.²; transformador interior con dos transformadores de 50 Kva. de potencia c/u. y relación 13.200/400 v. para estación de Renfe en Lerma (Burgos)».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 2 de mayo de 2001. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Álvarez.

200104227/4501.— 5.510

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita: Expediente: AT/26.077.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Renfe, de solicitud de autorización administrativa de aprobación del proyecto de ejecución de «LSMT de 34 metros de longitud, con origen en línea anterior y final en el CT proyectado, conductor DHV de Al de 1 x 150 mm.²; transformador interior con dos CTs de 50 Kva. de potencia c/u. y relación 13.200/400 v., para estación de Renfe en Sarracín (Burgos)».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y demás disposiciones de aplicación, este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 17 de abril de 2001. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Álvarez.

200103863/4500.— 5.510

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Don José de la Fuente Moreno, solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal continuo de 20 m.³/mes, a derivar de un arroyo innominado, en jurisdicción de Valdenoceda, término municipal de Merindad de Valdivielso (Burgos), con destino a riego.

Según la documentación presentada la captación se piensa llevar a cabo en el paraje La Salceda, por medio de una motobomba eléctrica.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, número 26-28, 50006, Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, a 17 de abril de 2001. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200104416/4504.— 3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Don Javier Díaz de Terán y Gómez Escolar, en nombre y representación de Iberdrola, S.A., con domicilio en calle Alcalde Fernando Dancausa, sin número, 09007 polígono industrial Gamonal-Villimar (Burgos), solicita autorización para la realización de construcción para colocar siete apoyos metálicos y dos de hormigón en zona de policía del río Ubierna, en el término municipal de Burgos, en el polígono de Villalonquéjar (Burgos).

Información pública. —

La descripción de la obra es:

Colocación de siete (7) apoyos metálicos y dos (2) de hormigón en las márgenes del río, con el fin de mejorar las instalaciones de suministro de energía eléctrica en la zona.

Se proyecta la construcción de una línea eléctrica aérea y subterránea de M.T. a 13,2 Kv., enlace industrial 3 y 4 en el polígono industrial de Villalonquéjar de Burgos, en término municipal de Burgos en el polígono de Villalonquéjar, en zona de policía del río Ubierna.

En dicha zona se permitirá un paso entre los apoyos y el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se conside-

ren perjudicados, en la Alcaldía de Burgos, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OZ 7298/00 BU).

Valladolid, a 24 de abril de 2001. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200104057/4505. — 4.370

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de 20 de septiembre de 2000 y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de 18 de septiembre de 2000, se publican las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión en propiedad o contratación laboral por tiempo indefinido, respectivamente, de las plazas vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, e incluidas en la oferta de empleo público para los años 1998, 1999 y 2000.

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 29 de diciembre de 2000, acordó modificar la Base Primera de las Bases Generales correspondientes a las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento para los años 1998, 1999 y 2000, en los siguientes términos:

a) En el apartado 1.2. (Turno libre en régimen funcional), suprimir el punto: «1.2.1. Una plaza de Administrativo de Administración General». El resto de los puntos de dicho apartado cambia su numeración correlativamente.

b) En el apartado 1.3, donde dice: «La contratación indefinida, en régimen laboral, de las plazas siguientes:», debe decir: «La Contratación indefinida, por turno libre en régimen laboral, de las plazas siguientes:».

c) En el apartado 1.3. (Contratación indefinida en régimen laboral), donde dice: «1.3.9. Dos plazas de Auxiliar Técnico Cultural», debe decir: «1.3.9. Una plaza de Auxiliar Técnico Cultural».

d) En el apartado 1.3. crear el siguiente punto: «1.3.16. Dos plazas de Conserjes».

e) Suprimir íntegramente el apartado 1.4, sobre provisión en segunda actividad, y, por tanto, el 1.4.1 de dos plazas de Conserjes.

f) Crear un nuevo apartado 1.4, con la siguiente redacción: «1.4. La contratación indefinida, por promoción interna, en régimen laboral, de las plazas siguientes: 1.4.1. Una plaza de Auxiliar Técnico Cultural».

La Comisión de Gobierno, mediante acuerdo de fecha 27 de abril de 2001, aprobó las Bases Específicas y Convocatorias, para la provisión en propiedad de las siguientes plazas:

1. — Provisión por promoción interna en régimen funcional de:

1.1. — Una plaza de Administrativo de Administración General (Anexo I).

1.2. — Una plaza de Inspector de la Policía Local (Anexo III).

1.3. — Una plaza de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios (Anexo IV).

1.4. — Dos plazas de Cabos del Servicio de Extinción de Incendios (Anexo V).

2. — Provisión por turno libre en régimen funcional de:

2.1. — Dos plazas de Auxiliar de Administración General (Anexo VI).

3. — Contratación indefinida, por turno libre, en régimen laboral de:

3.1. — Una plaza de Arquitecto (Anexo VIII).

3.2. — Dos plazas de Psicólogo (Anexo IX).

3.3. — Una plaza de Técnico de Grado Medio en Informática (Anexo X).

3.4. — Una plaza de Ingeniero Técnico Industrial (Anexo XI).

3.5. — Dos plazas de Trabajador Social (Anexo XII).

3.6. — Una plaza de Educador (Anexo XIII).

3.7. — Dos plazas de Animador Socio-Cultural (Anexo XIV).

3.8. — Una plaza de Diseñador Gráfico (Anexo XV).

3.9. — Una plaza de Auxiliar Técnico Cultural (Anexo XVI).

3.10. — Una plaza de Fontanero Oficial de 1.ª (Anexo XVII).

3.11. — Dos plazas de Albañil Oficial de 1.ª (Anexo XVIII).

3.12. — Una plaza de Empleado de Servicios Múltiples (Anexo XIX).

3.13. — Una plaza de Jardinero Oficial de 2.ª (Anexo XX).

3.14. — Una plaza de Telefonista (Anexo XXI).

3.15. — Dos plazas de Empleado de Limpieza (Peón) (Anexo XXII).

3.16. — Dos plazas de Conserjes (Anexo XXIII).

4. — Contratación indefinida, por promoción interna, en régimen laboral de:

4.1. — Una plaza de Auxiliar Técnico Cultural (Anexo XVI).

Contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

b) Recurso de reposición potestativo ante este Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

BASES ESPECIFICAS

ANEXO I

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL, MEDIANTE PROMOCION INTERNA, DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBR0 (BURGOS)

1. — N.º DE PLAZAS: Una.

2. — SISTEMA DE SELECCION: Concurso-Oposición.

3. — REQUISITOS ESPECIFICOS:

3.1. — TITULACION: Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o antigüedad mínima de 10 años como Auxiliar de Administración General.

3.2. — OTROS:

3.2.1. Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de estos servicios.

3.2.2. Pertenecer a la Subescala Auxiliar de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, con una antigüedad de, al menos 2 años.

4. — COMPLEMENTO DE DESTINO: 18.

5. — TRIBUNAL CALIFICADOR:

5.1. — El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:

5.1.1. — PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

5.1.2. – **VOCAL:** Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

5.1.2.1. – Un empleado del Ayuntamiento, nombrado por el Alcalde, a propuesta de la Junta de Personal.

5.1.2.2. – Un representante de la Junta de Castilla y León.

5.1.2.3. – Un funcionario del Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, designado por la Corporación.

5.1.2.4. – Un representante de la Diputación Provincial de Burgos.

5.1.3. – **SECRETARIO:** El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

5.2. – Podrá estar presente, con voz pero sin voto, un representante de cada sección sindical.

5.3. – Asimismo, podrán estar presentes en calidad de observadores un representante de cada grupo político municipal.

6. – PRUEBAS SELECTIVAS:

6.1. Fase de concurso: Hasta un máximo de 6 puntos.

6.1.1. Grado personal consolidado: máximo 1 punto.

- Nivel 18: 1 punto.

- Niveles 17, 16 ó 15: 0,50 puntos.

- Niveles 14 o inferior: 0,25 puntos.

6.1.2. Cursos: Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo se otorgará hasta un máximo de 2 puntos, debiendo puntuarse como sigue:

- Cursos de duración comprendida entre las 10 y 19 horas: 0,05 puntos.

- Cursos de duración comprendida entre las 20 y 39 horas: 0,10 puntos.

- Cursos de duración comprendida entre las 40 y 59 horas: 0,20 puntos.

- Cursos de duración superior a las 59 horas: 0,30 puntos.

El Tribunal valorará en su conjunto y por una sola vez, los cursos que sean de naturaleza análoga y contenido curricular similar.

A estos efectos, sólo se computarán aquellos cursos impartidos tanto por Centros Oficiales de Formación de Funcionarios de cualesquiera de las Administraciones Públicas, como los organizados por el Ayuntamiento y los realizados por las Centrales Sindicales en virtud de los protocolos y planes de formación suscritos con la Corporación, valorándose, asimismo, los cursos impartidos en el ámbito de los acuerdos de formación continua en las Administraciones Públicas, y siendo requisito preciso para su toma en consideración, la de su acreditación documental mediante el oportuno certificado donde quedará reflejado el número de horas de duración, así como el centro de impartición.

6.1.3. Antigüedad: máximo 3 puntos.

- 0,10 puntos por año completo de servicio o fracción superior a 10 meses, como Auxiliar de Administración General.

A estos efectos se computarán los servicios previos prestados en la Subescala de Auxiliar de Administración General. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios prestados en la Subescala Auxiliar de Administración General cuando los mismos sean alegados en sustitución de la titulación exigida para el acceso a la Subescala Administrativa de Administración General.

6.2. Fase de oposición: Constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio.

6.2.1. Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito en un período máximo de tres horas, tres temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anexo a la convoca-

toria, uno de Derecho Administrativo, uno de Derecho Financiero y uno de Administración Local.

Los aspirantes deberán proceder a la lectura pública del ejercicio ante el Tribunal.

6.2.2. Segundo ejercicio: Se desarrollará por escrito durante el período que señale el Tribunal y consistirá en la redacción de dos informes con propuesta de resolución sobre supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a las tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios de la Subescala.

Durante el desarrollo de este ejercicio, los aspirantes podrán hacer uso de textos legales y jurisprudenciales, pero no de libros o textos de doctrina o formularios.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente. En ningún caso el aspirante ha de limitarse exclusivamente a la copia de las disposiciones legales.

Los opositores deberán proceder a la lectura pública del ejercicio ante el Tribunal, en el lugar, fecha y hora que éste determine.

6.2.3. El Tribunal podrá dialogar y formular preguntas a los aspirantes durante el plazo máximo de quince minutos relacionados con las materias objeto de ambos ejercicios

7. – CALIFICACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO:

7.1. – Cada ejercicio de la fase de oposición será eliminatorio y calificado hasta un máximo de 10 puntos. Serán eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

7.2. – El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal a cada uno de los aspirantes será de 0 a 10.

7.3. – La calificación de cada ejercicio se adoptará de la siguiente forma:

a) Eliminación provisional de la puntuación mayor y menor para la obtención de la media con las tres puntuaciones restantes.

b) Eliminación de las puntuaciones del Tribunal que difieran en más de 1,3 puntos, por exceso o por defecto respecto a la media obtenida conforme al apartado a).

c) Obtención de la nueva media con el resto de las puntuaciones, que será la calificación definitiva.

8. – **CALIFICACIÓN DEFINITIVA:** Estará determinada por la suma de la calificación obtenida en la fase de concurso y las obtenidas en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición.

TEMARIO

PARTE PRIMERA: DERECHO ADMINISTRATIVO.

Tema 1. – La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 2. – Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 3. – sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases.

Tema 4. – El Reglamento. La potestad reglamentaria. Clases de Reglamentos. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 5. – El interesado. Capacidad y causas modificativas. Derechos de los ciudadanos ante la Administración. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia al interesado.

Tema 6. – El acto administrativo. Concepto, clases, elementos y efectos.

Tema 7. – Procedimiento administrativo general: Iniciación, ordenación, instrucción, finalización.

Tema 8. – Silencio administrativo. Obligación de resolver. Actos presuntos. Certificación de actos presuntos. Términos y plazos.

Tema 9. — Eficacia de los actos administrativos. Notificación. Ejecutividad y ejecución forzosa.

Tema 10. — La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 11. — Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso de revisión. Reclamaciones previas a las acciones civiles y laborales. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 12. — El Derecho sancionador. Principios. Las sanciones administrativas: concepto, naturaleza y procedimiento.

Tema 13. — Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 14. — La responsabilidad de la Administración Pública.

PARTE SEGUNDA: DERECHO FINANCIERO.

Tema 1. — El Presupuesto Municipal. Estructura y contenido. Formación y procedimiento de aprobación del presupuesto. Principios presupuestarios. Reclamaciones y recursos. Modificaciones presupuestarias.

Tema 2. — Recursos de los municipios (I). Potestad tributaria de los entes locales. Ordenanzas fiscales. Contenido. Procedimiento de aprobación de las Ordenanzas fiscales. Publicación y recursos.

Tema 3. — Recursos de los Municipios (II). Tasas. Contribuciones especiales. Precios públicos.

Tema 4. — Impuestos Locales (I): Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Impuesto sobre Actividades Económicas.

Tema 5. — Impuestos Locales (II): Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Tema 6. — Ingresos locales no tributarios. Ingresos patrimoniales. Subvenciones y otros ingresos de Derecho público.

Tema 7. — Gestión y liquidación de tributos municipales.

Tema 8. — Gestión económica local. Fases del gasto. Competencia. Causas de nulidad. Justificación de pagos.

Tema 9. — Contabilidad. Principios generales y fines. Libros y documentos de contabilidad.

Tema 10. — Operaciones contables. Contabilidad de las operaciones de ejecución presupuestaria de ingresos y gastos.

Tema 11. — Función interventora. Fiscalización de los actos económicos de las Entidades Locales. Concepto y clases. La Tesorería. Concepto y funciones.

PARTE TERCERA: ADMINISTRACION LOCAL.

Tema 1. — Organización Municipal. El Pleno. El Alcalde. La Comisión Municipal de Gobierno. Competencias.

Tema 2. — Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del día. Requisitos de constitución.

Tema 3. — Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía Municipal. Tutela. Coordinación y cooperación.

Tema 4. — Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 5. — La función pública local y su organización.

Tema 6. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Especial referencia a los derechos económicos. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 7. — Personal laboral al servicio de la Administración Local. Clases de contrato de trabajo. Contratos temporales.

Tema 8. — Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 9. — Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

ANEXO III

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE INSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL, MEDIANTE PROMOCION INTERNA, DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

1. — N.º DE PLAZAS: Una.

2. — SISTEMA DE SELECCION: Concurso por promoción interna entre Subinspectores de la Policía Local de esta ciudad.

3. — REQUISITOS ESPECIFICOS:

3.1. — Tener la condición de funcionario de carrera de este Ayuntamiento, en servicio activo, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Subinspector.

3.2. — Tener una antigüedad mínima de dos años en cualquier plantilla de Policía Local de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con la categoría de Subinspector.

3.3. — Tener aprobado el Curso de aptitud para el ascenso a la Escala de Inspección de Policías Locales de Castilla y León.

3.4. — No hallarse en situación de segunda actividad.

3.5. — Comprometerse a portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

4. — COMPLEMENTO ESPECIFICO: 22.

5. — TRIBUNAL CALIFICADOR:

5.1. — El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:

5.1.1. — PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

5.1.2. — VOCALES: Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

5.1.2.1. — Un funcionario de carrera nombrado por el Alcalde, a propuesta de la Junta de Personal.

5.1.2.2. — Un representante de la Junta de Castilla y León.

5.1.2.3. — El Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

5.1.2.4. — El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, quien actuará asimismo como Secretario del Tribunal.

5.2. — Podrá estar presente, con voz pero sin voto, un representante de cada sección sindical.

5.3. — Asimismo, podrán estar presentes en calidad de observadores un representante de cada grupo político municipal.

6. — MERITOS ALEGABLES: La selección se realizará por el sistema de concurso, con arreglo al siguiente baremo de méritos.

6.1. — MERITOS ESPECIFICOS: Se valorarán hasta un máximo de 10,50 puntos.

6.1.1. — Por la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo durante los nueve últimos años, hasta un máximo de ocho puntos de:

6.1.1.1. — Mayor, Inspector: 0,074 puntos, por mes completo, hasta un máximo de 8 puntos.

6.1.1.2. — Subinspector: 0,057 puntos mes completo, hasta un máximo de 6,25 puntos.

6.1.1.3. — Otros puestos en el Cuerpo de Policía Local: 0,035 puntos por mes completo, hasta un máximo de 3,80 puntos.

6.1.2. — Capacitación profesional: El Tribunal podrá conceder hasta un máximo de 3 puntos a cada aspirante, atendiendo a su capacidad, dedicación, laboriosidad o mayor aplicación al trabajo, dotes de mando, disciplina, conducta y, en general, a su capacidad para promoción a puestos de mando o mayor responsabilidad, conforme resulte del historial administrativo y del currículum vitae aportado por el mismo, y del informe escrito del

Jefe de la Policía Local, el cual propondrá la puntuación de cada candidato, que no podrá ser en ningún caso de 0 puntos. El citado informe será entregado, previamente, en sobre cerrado, al Tribunal.

6.2. VALORACION DEL GRADO PERSONAL. – Se valorará hasta un máximo de 6,5 puntos. Por tener consolidado un grado personal:

Superior al nivel del puesto solicitado: 6,50 puntos.

Igual al nivel del puesto solicitado: 6,00 puntos.

Inferior en 1, 2 ó 3 niveles al nivel del puesto solicitado: 5,00 puntos.

Inferior en 4 ó 5 niveles al del puesto Solicitado: 4,00 puntos:

Inferior en más de cinco niveles al del puesto solicitado: 3,00 puntos.

En este apartado se valorará en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas o del Estado, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecidos en el art. 71 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto en que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma o en el Estado exceda del máximo establecido en la Administración Local, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorársele el máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración.

6.3. VALORACION DEL TRABAJO DESARROLLADO: Se adjudicarán hasta un máximo de 6 puntos en función del nivel de Complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo o adscripción provisional, con arreglo a los siguientes criterios:

a) Por estar desempeñando un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto solicitado:

Durante dos meses o más: 6,00 puntos.

Durante menos de dos meses: 5,50 puntos.

b) Por estar desempeñando un puesto de trabajo de nivel igual al del puesto solicitado:

Durante dos meses o más: 5,50 puntos.

Durante menos de dos meses: 5,00 puntos.

c) Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en uno, dos o tres niveles al del puesto solicitado:

Durante dos meses o más: 5,00 puntos.

Durante menos de dos meses: 4,50 puntos.

d) Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en cuatro o cinco niveles al del puesto solicitado:

Durante dos meses o más: 4,50 puntos.

Durante menos de dos meses: 4,00 puntos.

e) Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en más de cinco niveles al del puesto solicitado:

Durante dos meses o más: 4,00 puntos.

Durante menos de dos meses: 3,50 puntos.

6.4. CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO: Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo se otorgará hasta un máximo de 3,25 puntos, debiendo puntuarse como sigue:

Cursos de duración comprendida entre las 10 y 19 horas: 0,05 puntos.

Cursos de duración comprendida entre las 20 y 39 horas: 0,10 puntos.

Cursos de duración comprendida entre las 40 y 59 horas: 0,20 puntos.

Cursos de duración superior a las 59 horas: 0,30 puntos.

El Tribunal valorará en su conjunto y por una sola vez, los cursos que sean de naturaleza análoga y contenido curricular similar.

A estos efectos, sólo se computarán aquellos cursos impartidos tanto por Centros Oficiales de Formación de Funcionarios de cualesquiera de las Administraciones Públicas, como los organizados por el Ayuntamiento y los realizados por las Centrales Sindicales en virtud de los protocolos y planes de formación suscritos con la Corporación, valorándose, asimismo, los cursos impartidos en el ámbito de los acuerdos de formación continua en las Administraciones Públicas, y siendo requisito preciso para su toma en consideración, la de su acreditación documental mediante el oportuno certificado donde quedará reflejado el número de horas de duración, así como el centro de impartición.

6.5. ANTIGÜEDAD. La antigüedad se evaluará hasta un máximo de 6 puntos, a razón de 0,20 puntos por cada año completo de servicios, sin que puedan computarse más de una vez los servicios prestados simultáneamente.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

7. – CALIFICACION DEFINITIVA: Estará determinada por la puntuación obtenida en el concurso. En caso de empate, éste se resolverá acudiendo a la puntuación otorgada en los méritos alegados, por el mismo orden en el que aparecen en la base sexta de la presente Convocatoria.

ANEXO IV

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE PROMOCION INTERNA, DE UNA PLAZA DE SARGENTO DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y DE SALVAMENTO, EN REGIMEN FUNCIONARIAL, DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

1. – N.º DE PLAZAS: Una.

2. – SISTEMA DE SELECCION: Concurso-oposición, por promoción interna entre Cabos del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

3. – REQUISITOS ESPECIFICOS:

3.1. – TITULACION: Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente, o tener una antigüedad de 10 años como Bombero o Cabo del Servicio de Extinción de Incendios.

3.2. – Tener la condición de funcionario de carrera de este Ayuntamiento, en servicio activo, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, categoría Cabo.

3.3. – Tener una antigüedad de, al menos, dos años como Cabo del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

3.4. – Estar en posesión del permiso de conducir tipo BTP (antes B2) o equivalente.

4. – COMPLEMENTO DE DESTINO: 20

5. – TRIBUNAL CALIFICADOR:

5.1. – El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:

5.1.1. – PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

5.1.2. – VOCALES: Serán los cuatro que a continuación se relacionan, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

5.1.2.1. – El Jefe de Servicio contra Incendios del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

5.1.2.2. – El Jefe de Servicio contra Incendios del Ayuntamiento de Burgos.

5.1.2.3. – Un funcionario de carrera, nombrado por el Alcalde, a propuesta de la Junta de Personal.

5.1.2.4. – Un representante de la Junta de Castilla y León.

5.1.3. – SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

5.2. – Podrá estar presente con voz, pero sin voto, un representante de cada sección sindical que, en ningún caso, ostentará el carácter de miembro del tribunal.

5.3. – Asimismo podrán estar presentes en calidad de observadores un representante de cada grupo político municipal.

6. – PRUEBAS SELECTIVAS: En primer lugar se efectuará la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio. La fase de oposición estará compuesta por dos ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

6.1. – FASE DE OPOSICION: Constará de los ejercicios que se relacionan a continuación.

6.1.1. – PRIMER EJERCICIO:

PRUEBAS FISICAS, la calificación total de este ejercicio será la media de las calificaciones de todas las pruebas físicas que comprende.

6.1.1.1. – TEST DE COOPER:

El aspirante, desde la señal y por un espacio de tiempo de 12 minutos, tratará de cubrir a la carrera la mayor distancia que le sea posible sobre terreno llano.

		18 a 25 AÑOS	26 a 30	31 a 35	36 a 39	40 a 43	44 a 47	48 a 50	51 a 53	54 a 56	57 a 59	60 a 65
10	EXC	+ 3.200	+ 3.100	+ 3.000	+2.900	+ 2.800	+ 2.700	+2.600	+ 2.500	+ 2.400	+ 2.300	+ 2.200
9	M.B.	3.100	2.900	2.800	2.700	2.600	2.500	2.400	2.300	2.200	2.100	2.000
		a	a	a	a	a	a	a	a	a	a	a
7,5	B.	3.199	3.099	2.999	2.899	2.799	2.699	2.599	2.499	2.399	2.299	2.199
		a	a	a	a	a	a	a	a	a	a	a
6	ACEP	2.900	2.800	2.700	2.600	2.500	2.400	2.300	2.200	2.100	2.000	1.900
		a	a	a	a	a	a	a	a	a	a	a
5	REG	3.099	2.899	2.799	2.699	2.599	2.499	2.399	2.299	2.199	2.099	1.999
		a	a	a	a	a	a	a	a	a	a	a

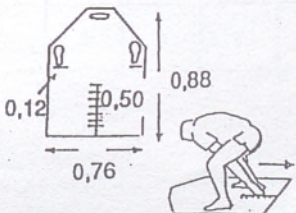
6.1.1.2. – FLEXION PROFUNDA DEL CUERPO:

El aspirante se sitúa sobre la plataforma de medición al efecto, con los pies separados a la anchura fijada en el aparato de medición, realizando la máxima flexión de piernas, cadera y tronco que le sea posible. A partir de esta posición y con los brazos extendidos entre las piernas, trasladará el cur-

sor sobre la regla la mayor distancia posible, de manera progresiva y sin brusquedad con los dedos índices de ambas manos unidas, sin levantar ninguna parte de la planta de los pies ni apoyarse sobre las manos, abandonando la plataforma una vez hecha la prueba, en pie, erguido, y por la parte delantera de la plataforma.

		18 a 25 AÑOS	26 a 30	31 a 35	36 a 39	40 a 43	44 a 47	48 a 50	51 a 53	54 a 56	57 a 59	60 a 65
10	EXC	+ 35	+34	+33	+32	+31	+30	+29	+28	+27	+26	+25
9	M.B.	32 a 34	31 a 33	30 a 32	29 a 31	28 a 30	27 a 29	26 a 28	25 a 27	24 a 26	23 a 25	22 a 24
7,5	B.	29 a 31	28 a 30	27 a 29	26 a 28	25 a 27	24 a 26	23 a 25	22 a 24	21 a 23	20 a 22	19 a 21
6	ACEP	27 a 28	26 a 27	25 a 26	24 a 25	23 a 24	22 a 23	21 a 22	20 a 21	19 a 20	18 a 19	17 a 18
5	REG	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16

Flexiones en barra fija (Test de dominadas)



Flexión profunda del cuerpo (Test de flexibilidad general)

6.1.1.3. – VELOCIDAD-AGILIDAD (TEST DE BARROW).

Disposición: De pie al lado del poste, y tras la línea de salida.

Ejecución: La finalidad de la prueba es recorrer en el menor tiempo posible un circuito en forma de ocho, delimitado por cinco postes; cuatro de ellos señalando los vértices de un rectángulo de 8,66 por 5 metros, y el quinto en el centro (ver gráfico). Los aspirantes deben completar dos vueltas al circuito; una en cada sentido (recorrido A y B en el gráfico). En caso de que se invalide el primer intento podrá ejecutarse en una segunda oportunidad.

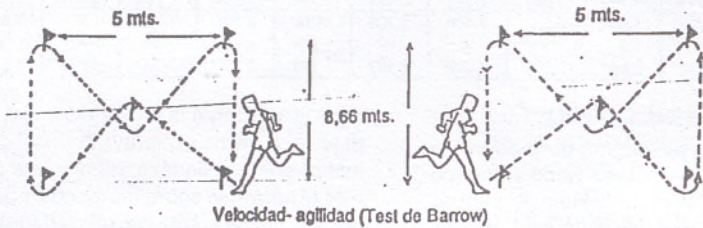
Invalidaciones: La prueba se considerará nula:

a) Si se derriba uno de los postes.

b) Si el aspirante se sale del recorrido.

Puntuación: Se asignará sumando el tiempo empleado por los aspirantes en ambos recorridos (A+B), que se harán uno a continuación del otro, teniendo en cuenta que éstos finalizan cuando el aspirante vuelve a cruzar la línea de salida, conforme al siguiente cuadro.

		18 a 25 AÑOS	26 a 30	31 a 35	36 a 39	40 a 43	44 a 47	48 a 50	51 a 53	54 a 56	57 a 59	60 a 65
10	EXC	- 22,4	- 23,4	- 24,4	- 25,4	- 25,9	- 26,4	- 26,9	- 27,4	- 27,9	- 28,4	- 28,9
9	M.B.	22,4 a	23,4 a	24,4 a	25,4 a	25,9 a	26,4 a	26,9 a	27,4 a	27,9 a	28,4 a	28,9 a
		22,7	23,7	24,7	25,7	26,2	26,7	27,2	27,7	28,2	28,7	29,2
7,5	B.	22,8 a	23,8 a	24,8 a	25,8 a	26,3 a	26,8 a	27,3 a	27,8 a	28,3 a	28,8 a	29,3 a
		23,2	24,2	25,2	26,2	26,7	27,2	27,7	28,2	28,7	29,2	29,7
6	ACEP	23,3 a	24,3 a	25,3 a	26,3 a	26,8 a	27,3 a	27,8 a	28,3 a	28,8 a	29,3 a	29,8 a
		23,5	24,5	25,5	26,5	27	27,5	28	28,5	29	29,5	30
5	REG	23,6 a	24,6 a	25,6 a	26,6 a	27,1 a	27,6 a	28,1 a	28,6 a	29,1 a	29,6 a	30,1 a
		23,8	24,8	25,8	26,8	27,3	27,8	28,3	28,8	29,3	29,8	30,3



6.1.1.4. – FLEXIONES EN BARRA FIJA:

El aspirante se sitúa en suspensión pura bajo la barra con las manos a la anchura de los hombros y presa libre. Desde dicha posición realiza flexión de brazos hasta sobrepasar la altura de

la barra con la barbilla, volviendo a la posición inicial y realizando este ejercicio cuantas veces le sea posible.

No se permiten balanceos, ni extensiones incompletas de brazos.

		18 a 25 AÑOS	26 a 30	31 a 35	36 a 39	40 a 43	44 a 47	48 a 50	51 a 53	54 a 56	57 a 59	60 a 65
10	EXC	20	18	16	15	13	12	11	10	9	8	7
9	M.B.	18-19	15-17	13-15	12-14	11-12	10-11	9-10	8-9	7-8	6-7	5-6
7,5	B.	15-17	13-14	11-12	10-11	9-10	8-9	7-8	6-7	5-6	4-5	4
6	ACEP	13-14	11-12	9-10	8-9	7-8	6-7	5-6	4-5	4	3	3
5	REG	11-12	9-10	8	7	6	5	4	3	3	2	2

6.1.1.5. – SALTO DE LONGITUD SIN CARRERA:

Disposición: El aspirante situado tras la línea de partida, marcada sobre el suelo, con los pies juntos y en posición de en pie.

Ejecución: El aspirante saltará hacia adelante, botando al unísono con los dos pies.

Medición:

La distancia se medirá desde la línea de partida hasta la marca más próxima a la misma, realizada en el suelo por cualquier parte del cuerpo.

		18 a 25 AÑOS	26 a 30	31 a 35	36 a 39	40 a 43	44 a 47	48 a 50	51 a 53	54 a 56	57 a 59	60 a 65
10	EXC	2,45	2,35	2,25	2,15	2,05	1,95	1,85	1,75	1,65	1,55	1,45
9	M.B.	2,40	2,30	2,20	2,10	2,00	1,90	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40
7,5	B.	2,35	2,25	2,15	2,05	1,95	1,85	1,75	1,65	1,55	1,45	1,35
6	ACEP	2,30	2,20	2,10	2,00	1,90	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30
5	REG	2,25	2,15	2,05	1,95	1,85	1,75	1,65	1,55	1,45	1,35	1,25

6.1.1.6. – NATACION:

Disposición:

Los aspirantes podrán efectuar la salida en zambullida o desde dentro de la piscina; en este último caso deberá tocarse claramente la pared de dicho borde de salida con una mano o pie.

Ejecución:

Una vez dada la salida, los aspirantes nadarán 50 metros en estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de sus manos.

Medición:

Se contabilizará el tiempo invertido.

Invalidaciones:

Se invalidará la prueba y quedará eliminado el aspirante que, aun cuando haya nadado los 50 metros lo haya hecho sujetándose en alguna parte fija (corchera) o apoyándose en borde o suelo de la piscina y siempre que no se hayan nadado 50 metros en el tiempo establecido.

		18 a 25 AÑOS	26 a 30	31 a 35	36 a 39	40 a 43	44 a 47	48 a 50	51 a 53	54 a 56	57 a 59	60 a 65
10	EXC	40"	44"	48"	52"	56"	60"	64"	68"	72"	76"	80"
9	M.B.	44"	48"	52"	56"	60"	64"	68"	72"	76"	80"	84"
7,5	B.	48"	52"	56"	60"	64"	68"	72"	76"	80"	84"	88"
6	ACEP	52"	56"	60"	64"	68"	72"	76"	80"	84"	88"	92"
5	REG	56"	60"	64"	68"	72"	76"	80"	84"	88"	92"	96"

6.1.2. – SEGUNDO EJERCICIO: Prueba de conocimiento.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante el plazo máximo de una hora, un tema extraído al azar de entre los comprendidos en el temario anexo.

6.2. – FASE DE CONCURSO. – Finalizada la fase de oposición, el Tribunal valorará en la fase de concurso los méritos alegados por los aspirantes aprobados en aquélla. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. Los méritos alegables son los que figuran a continuación.

6.2.1. – VALORACION TRABAJO DESARROLLADO: (hasta 7,5 puntos).

Por haber desempeñado puestos de trabajo en el Servicio contra Incendios correspondiente a los siguientes niveles:

Nivel 16: 1,5 puntos por año completo o fracción de 10 meses, hasta un máximo de 4,5.

Nivel 14: 0,75 puntos por año completo o fracción de 10 meses, hasta un máximo de 4,5.

6.2.2. – CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO: (máximo 4,10 puntos). Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo, debiendo puntuarse como sigue:

Cursos de duración comprendida entre las 10 y 19 horas: 0,05 puntos.

Cursos de duración comprendida entre las 20 y 39 horas: 0,10 puntos.

Cursos de duración comprendida entre las 40 y 59 horas: 0,20 puntos.

Cursos de duración superior a las 59 horas: 0,30 puntos.

El Tribunal valorará en su conjunto y por una sola vez, los cursos que sean de naturaleza análoga y contenido curricular similar.

A estos efectos, solo se computarán aquellos cursos impartidos tanto por Centros Oficiales de Formación de Funcionarios de cualesquiera de las Administraciones Públicas, como los organizados por el Ayuntamiento y los realizados por las Centrales Sindicales en virtud de los protocolos y planes de formación suscritos con la Corporación, valorándose, asimismo, los cursos impartidos en el ámbito de los acuerdos de formación continua en las Administraciones Públicas, y siendo requisito preciso para su toma en consideración, la de su acreditación documental mediante el oportuno certificado donde quedará reflejado el número de horas de duración, así como el centro de impartición.

6.2.3. – ANTIGÜEDAD: (máximo 2,25 puntos): 0,15 puntos por año o fracción de 10 meses.

7. - CALIFICACION DE LA OPOSICION:

7.1. - La fase de oposición será eliminatoria.

7.2. - Calificación del 1.º ejercicio: La puntuación total de este ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones parciales de cada prueba, y dividiéndolas entre seis, teniendo en cuenta que aquellas pruebas en las que no se alcance la puntuación de 5, serán calificadas con 0 puntos. Para superar el ejercicio será necesario obtener una nota de 5 puntos en el conjunto de las pruebas.

7.3. - El 2.º ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos. Serán eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

7.4. - La calificación del segundo ejercicio se adoptará de la siguiente forma:

a) Eliminación provisional de la puntuación mayor y menor para la obtención de la media con las tres puntuaciones restantes.

b) Eliminación de las puntuaciones del Tribunal que excedan o que sean inferiores a 1,3 respecto a la media obtenida conforme al apartado a).

c) Obtención de la nueva media con el resto de las puntuaciones.

8. - CALIFICACION DEFINITIVA:

Estará determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y las obtenidas en los ejercicios 1.º y 2.º de la fase de oposición.

TEMARIO

Tema 1. - HIDRAULICA. - Presión, Caudal, Presión estática y dinámica. Efecto Venturi. Pérdidas de carga. Golpe de ariete. Reacción en lanza. Aspiración.

Tema 2. - CONSTRUCCION. - Tipología de los elementos. Elementos de los edificios. La prevención en la construcción. Comportamientos ante un incendio.

Tema 3. - APUNTALAMIENTOS. - Apeos, entibaciones. Apuntalamientos de emergencia.

Tema 4. - ATMOSFERAS ENRARECIDAS. - Productos de la combustión. Tipos de gases más frecuentes. Peligros respiratorios. Equipos autónomos.

Tema 5. - TRANSPORTE MERCANCIAS PELIGROSAS. - Tratamiento de emergencias. Identificación de materias. Fichas de seguridad. Trajes de protección.

Tema 6. - INCENDIOS FORESTALES. - Iniciación. Propagación. Medios y técnicas de extinción. Normas generales de actuación.

Tema 7. - INVESTIGACION DE SINIESTROS.

Tema 8. - NORMATIVA LEGAL SOBRE CONDICIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS. - NBE-CPI-91. Reglamento de policía y espectáculos públicos. Ley de Protección Civil. Ordenanza de Urbanismo y Ordenanza de Vados. Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y peligrosas. Reglamentación incendios forestales: enumeración.

Tema 9. - PRIMEROS AUXILIOS.

ANEXO V

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE CABOS DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS, MEDIANTE PROMOCION INTERNA, DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

1. - N.º DE PLAZAS: Dos.

2. - SISTEMA DE SELECCION: Concurso por promoción interna entre Bomberos del Servicio de Extinción de Incendios de esta ciudad.

3. - REQUISITOS ESPECIFICOS:

3.1. - Tener la condición de funcionario de carrera de este Ayuntamiento, en servicio activo, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, Categoría Bombero, con una antigüedad mínima de dos años.

3.2. - Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado o equivalente.

3.3. - No hallarse en situación de segunda actividad.

4. - COMPLEMENTO DE DESTINO: 18.

5. - TRIBUNAL CALIFICADOR:

5.1. - El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:

5.1.1. - PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

5.1.2. - VOCALES: Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

5.1.2.1. - Un funcionario de carrera nombrado por el Alcalde, a propuesta de la Junta de Personal.

5.1.2.2. - Un representante de la Junta de Castilla y León.

5.1.2.3. - El Jefe del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

5.1.2.4. - Un funcionario del Servicio de Extinción de Incendios, designado por la Alcaldía.

5.1.3. - SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

5.2. - Podrá estar presente, con voz pero sin voto, un representante de cada sección sindical.

5.3. - Asimismo, podrán estar presentes en calidad de observadores un representante de cada grupo político municipal.

6. - MERITOS ALEGABLES: La selección se realizará por el sistema de concurso, con arreglo al siguiente baremo de méritos.

6.1. - MERITOS ESPECIFICOS: Se valorarán hasta un máximo de 10,50 puntos.

Por la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo durante los nueve últimos años, hasta un máximo de ocho puntos de:

6.1.1. - Oficial, Suboficial, Sargento o Cabo del Servicio de Extinción de Incendios: 0,074 puntos, por mes completo, hasta un máximo de 8 puntos.

6.1.2. - Bombero del Servicio de Extinción de Incendios: 0,057 puntos mes completo, hasta un máximo de 6,25 puntos.

6.2. VALORACION DEL GRADO PERSONAL. - Se valorará hasta un máximo de 6,5 puntos. Por tener consolidado un grado personal:

Superior al nivel del puesto solicitado: 6,50 puntos.

Igual al nivel del puesto solicitado: 6,00 puntos.

Inferior en 1, 2 ó 3 niveles al nivel del puesto solicitado: 5,00 puntos.

Inferior en 4 ó 5 niveles al del puesto Solicitado: 4,00 puntos.

Inferior en más de cinco niveles al del puesto solicitado: 3,00 puntos.

En este apartado se valorará en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas o del Estado, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecidos en el artículo 71 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto en que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma o en el Estado exceda del máximo establecido en la Administración Local, de acuerdo con el artículo 71 del Regla-

mento mencionado en el párrafo anterior, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorársele el máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración.

6.3. VALORACION DEL TRABAJO DESARROLLADO: Se adjudicarán hasta un máximo de 6 puntos en función del nivel de Complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo o adscripción provisional, con arreglo a los siguientes criterios:

a) Por estar desempeñando un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto solicitado:

Durante dos meses o más: 6,00 puntos.

Durante menos de dos meses: 5,50 puntos.

b) Por estar desempeñando un puesto de trabajo de nivel igual al del puesto solicitado:

Durante dos meses o más: 5,50 puntos.

Durante menos de dos meses: 5,00 puntos.

c) Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en uno, dos o tres niveles al del puesto solicitado:

Durante dos meses o más: 5,00 puntos.

Durante menos de dos meses: 4,50 puntos.

d) Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en cuatro o cinco niveles al del puesto solicitado:

Durante dos meses o más: 4,50 puntos.

Durante menos de dos meses: 4,00 puntos.

e) Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en más de cinco niveles al del puesto solicitado:

Durante dos meses o más: 4,00 puntos.

Durante menos de dos meses: 3,50 puntos.

6.4. CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO: Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo se otorgará hasta un máximo de 3,25 puntos, debiendo puntuarse como sigue:

Cursos de duración comprendida entre las 10 y 19 horas: 0,05 puntos.

Cursos de duración comprendida entre las 20 y 39 horas: 0,10 puntos.

Cursos de duración comprendida entre las 40 y 59 horas: 0,20 puntos.

Cursos de duración superior a las 59 horas: 0,30 puntos.

El Tribunal valorará en su conjunto y por una sola vez, los cursos que sean de naturaleza análoga y contenido curricular similar.

A estos efectos, solo se computarán aquellos cursos impartidos tanto por Centros Oficiales de Formación de Funcionarios de cualesquiera de las Administraciones Públicas, como los organizados por el Ayuntamiento y los realizados por las Centrales Sindicales en virtud de los protocolos y planes de formación suscritos con la Corporación, valorándose, asimismo, los cursos impartidos en el ámbito de los acuerdos de formación continua en las Administraciones Públicas, y siendo requisito preciso para su toma en consideración, la de su acreditación documental mediante el oportuno certificado donde quedará reflejado el número de horas de duración, así como el centro de impartición.

6.5. ANTIGÜEDAD. La antigüedad se evaluará hasta un máximo de 6 puntos, a razón de 0,20 puntos por cada año completo de servicios, sin que puedan computarse más de una vez los servicios prestados simultáneamente.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

7. – CALIFICACION DEFINITIVA: Estará determinada por la puntuación obtenida en el concurso. En caso de empate, éste se resolverá acudiendo a la puntuación otorgada en los méritos alegados, por el mismo orden en el que aparecen en la base sexta de la presente Convocatoria.

ANEXO VI

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL, EN REGIMEN FUNCIONARIAL, MEDIANTE ACCESO LIBRE DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

1. – N.º DE PLAZAS: Dos

2. – SISTEMA DE SELECCION: Concurso-oposición libre.

3. – REQUISITOS ESPECIFICOS:

3.1. TITULACION: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

3.2. OTROS: Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de estos servicios.

4. – DERECHOS DE PARTICIPACION: 1.500 pesetas.

4. – COMPLEMENTO DE DESTINO: 17.

5. – TRIBUNAL CALIFICADOR:

5.1. – El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:

5.1.1. – PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

5.1.2. – VOCALES: Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

5.1.2.1. – Un empleado del Ayuntamiento, nombrado por el Alcalde, a propuesta de la Junta de Personal.

5.1.2.2. – Un representante de la Junta de Castilla y León.

5.1.2.3. – Un funcionario del Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, designado por la Corporación.

5.1.2.4. – Un representante de la Diputación Provincial de Burgos.

5.1.3. – SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

5.2. – Podrá estar presente, con voz pero sin voto, un representante de cada sección sindical.

5.3. – Asimismo, podrán estar presentes en calidad de observadores un representante de cada grupo político municipal.

6. – PRUEBAS SELECTIVAS:

6.1. Fase de concurso: Hasta un máximo de 10 puntos.

6.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en puesto de Auxiliar de Administración General, en la Administración Local: 0,074 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

6.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en puesto de Auxiliar de Administración General, en otras Administraciones Públicas, distintas de la Local: 0,057 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

6.1.3. Cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias directamente relacionadas con la plaza, así como de Informática, se otorgará hasta un máximo de 2 puntos, debiendo puntuarse como sigue:

Cursos de duración comprendida entre las 10 y 19 horas: 0,05 puntos.

Cursos de duración comprendida entre las 20 y 39 horas: 0,10 puntos.

Cursos de duración comprendida entre las 40 y 59 horas: 0,20 puntos.

Cursos de duración superior a las 59 horas: 0,30 puntos.

El Tribunal valorará en su conjunto y por una sola vez, los cursos que sean de naturaleza análoga y contenido curricular similar.

A estos efectos, solo se computarán aquellos cursos impartidos tanto por Centros Oficiales de Formación de Funcionarios de cualesquiera de las Administraciones Públicas, como los organizados por el Ayuntamiento y los realizados por las Centrales Sindicales en virtud de los protocolos y planes de formación suscritos con la Corporación, valorándose, asimismo, los cursos impartidos en el ámbito de los acuerdos de formación continua en las Administraciones Públicas, y siendo requisito preciso para su toma en consideración, la de su acreditación documental mediante el oportuno certificado donde quedará reflejado el número de horas de duración, así como el centro de impartición.

6.2. Fase de oposición: Constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio.

6.2.1. Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora un tema extraído a la suerte de entre los comprendidos en el programa anexo a las Bases. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

6.2.2. Segundo ejercicio: Consistirá en el manejo de terminales de ordenador, propias de la Corporación, mediante la utilización de programas de tratamiento de textos, hojas de cálculo, contabilidad, etc.

7. – CALIFICACION DEL PROCESO SELECTIVO:

7.1. – Cada ejercicio de la fase de oposición será eliminatorio y calificado hasta un máximo de 10 puntos. Serán eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

7.2. – El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal a cada uno de los aspirantes será de 0 a 10.

7.3. – La calificación de cada ejercicio se adoptará de la siguiente forma:

a). – Eliminación provisional de la puntuación mayor y menor para la obtención de la media con las tres puntuaciones restantes.

b). – Eliminación de las puntuaciones del Tribunal que difieran en más de 1,3 puntos, por exceso o por defecto respecto a la media obtenida conforme al apartado a).

c). – Obtención de la nueva media con el resto de las puntuaciones, que será la calificación definitiva.

8. – CALIFICACION DEFINITIVA: Estará determinada por la suma de la calificación obtenida en la fase de concurso y las obtenidas en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición

TEMARIO

Tema 1. – La Constitución española de 1.978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. – La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 3. – El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 4. – Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Castilla y León.

Tema 5. – La Administración Pública en el ordenamiento español. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 6. – Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 7. – El interesado. Capacidad y representación. Derechos de los ciudadanos.

Tema 8. – El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación. Notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 9. – El procedimiento administrativo general. Principios generales. Fases del procedimiento.

Tema 10. – La responsabilidad de la Administración. Régimen vigente.

Tema 11. – Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 12. – El Municipio. El Término Municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 13. – Organización Municipal. Alcalde. Pleno. Comisión Municipal de Gobierno. Competencias.

Tema 14. – Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 15. – La función pública local y su organización. Personal laboral al servicio de la Administración.

Tema 16. – Derechos y deberes de los Funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social.

Tema 17. – Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 18. – Los contratos administrativos. Concepto. Clases y elementos. La selección del contratista.

Tema 19. – Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 20. – Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y notificaciones de acuerdos.

ANEXO VIII

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION INDEFINIDA DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO EN REGIMEN LABORAL, MEDIANTE ACCESO LIBRE DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

1. – N.º DE PLAZAS: Una.

2. – SISTEMA DE SELECCION: Concurso libre.

3. – REQUISITOS ESPECIFICOS:

3.1. TITULACION: Título Superior de Arquitecto.

3.2. OTROS: Tener cumplidos 18 años de edad.

4. – DERECHOS DE PARTICIPACION: 4.000 pesetas.

5. – TRIBUNAL CALIFICADOR:

5.1. – El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:

5.1.1. – PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

5.1.2. – VOCALES: Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

5.1.2.1. – Un representante de los trabajadores, nombrado por el Alcalde, a propuesta del Comité de Empresa.

5.1.2.2. – Un representante de la Junta de Castilla y León.

5.1.2.3. – Un Arquitecto representante de la Diputación Provincial de Burgos.

5.1.2.4. – Un Arquitecto Urbanista, de prestigio, con amplia experiencia en planeamiento urbanístico de Miranda de Ebro.

5.2. – SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

5.3. – Podrá estar presente, con voz pero sin voto, un representante de cada sección sindical.

5.4. – Asimismo, podrán estar presentes en calidad de observadores un representante de cada grupo político municipal.

6. – SISTEMA SELECTIVO: La selección se llevará a cabo por el sistema de concurso, con arreglo al siguiente baremo de méritos, hasta un máximo de 7 puntos.

6.1. Expediente académico, hasta un máximo de 5 puntos, de la siguiente manera:

6.1.1. Por cada matrícula de honor: 1 punto.

6.1.2. Por cada sobresaliente: 0,50 puntos.

6.1.3. Por cada notable: 0,25 puntos.

6.1.2. Expediente profesional, hasta un máximo de 1 punto: Por haber desempeñado el puesto de trabajo de Arquitecto Municipal en municipios de población superior a 20.000 habitantes: 1 punto.

6.1.3. Por estar en posesión de la especialidad de Arquitecto Urbanista: 1 punto.

7. – CALIFICACION DEFINITIVA: Estará determinada por la puntuación obtenida en el concurso.

ANEXO IX

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION INDEFINIDA DE DOS PLAZAS DE PSICOLOGO EN REGIMEN LABORAL, MEDIANTE ACCESO LIBRE DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

1. – N.º DE PLAZAS: Dos.

2. – SISTEMA DE SELECCION: Concurso libre.

3. – REQUISITOS ESPECIFICOS:

3.1. TITULACION: Licenciado en Psicología.

3.2. OTROS: Tener cumplidos 18 años de edad.

4. – DERECHOS DE PARTICIPACION: 4.000 pesetas.

5. – TRIBUNAL CALIFICADOR:

5.1. – El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:

5.1.1. – PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

5.1.2. – VOCALES: Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

5.1.2.1. – Un representante de los trabajadores, nombrado por el Alcalde, a propuesta del Comité de Empresa.

5.1.2.2. – Un representante de la Junta de Castilla y León.

5.1.2.3. – Un representante del Profesorado oficial.

5.1.2.4. – Un representante de la Diputación Provincial de Burgos.

5.2. – SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

5.3. – Podrá estar presente, con voz pero sin voto, un representante de cada sección sindical.

5.4. – Asimismo, podrán estar presentes en calidad de observadores un representante de cada grupo político municipal.

6. – MERITOS ALEGABLES: La selección se realizará por el sistema de concurso, con arreglo al siguiente baremo de méritos.

6.1. Expediente Académico: Por cada matrícula de honor o sobresaliente en las asignaturas de la carrera de Psicólogo: 0,1 punto. Máximo 1 punto.

6.2. Cursos de formación y perfeccionamiento: Certificados de asistencia a Cursos o Seminarios, que tengan relación con el

puesto a desempeñar en CEAS y/o Estimulación Precoz, como las especialidades de Terapia Familiar, Logopedia y Fonoaudiología, Sexología, Maltrato Infantil, Toxicomanías y similares, acreditando una duración mínima de 9 horas lectivas, según la siguiente escala:

De 9 a 20 horas: 0,05 puntos.

De 21 en adelante: 0,20 puntos.

Máster y Curso de Postgrado: 0,75 puntos.

6.3. Experiencia profesional:

6.3.1. Por cada año fraccionable en meses y días, en su caso, de servicio de psicólogo en Centros de Acción Social (CEAS) y/o en Servicio de Estimulación Precoz en Ayuntamiento: 1 punto por año.

6.3.2. Servicios prestados en puesto de trabajo igual o similar en la Administración Pública: 0,3 puntos por año.

6.3.3. Experiencia en puesto de trabajo similar en funciones en la empresa privada y/o en Organizaciones no Gubernamentales, Grupos de Autoayuda: 0,1 puntos por año.

6.4. Otros méritos: Por trabajos y publicaciones científicas relacionadas con la propia modalidad y titulación a que se concursa, publicados en revistas profesionales, así como ponencias y conferencias en jornadas profesionales de carácter público convocadas por Entidades oficiales y/o participación como docente en la Formación de servicios relacionados con el puesto de trabajo en CEAS y/o Estimulación Precoz o Temprana, valorados libremente por la Comisión y hasta un máximo de 1 punto.

6.5. – Queda a la consideración del Tribunal la facultad de que en el caso que se produjera una valoración ajustada se pueda proceder a entrevista personal de los aspirantes objeto de dicha valoración.

7. – CALIFICACION DEFINITIVA: Estará determinada por la puntuación obtenida en el concurso.

ANEXO X

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION INDEFINIDA DE UNA PLAZA DE TECNICO DE GRADO MEDIO EN INFORMATICA EN REGIMEN LABORAL, MEDIANTE ACCESO LIBRE DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

1. – N.º DE PLAZAS: Una.

2. – SISTEMA DE SELECCION: Concurso-oposición libre.

3. – REQUISITOS ESPECIFICOS:

3.1. TITULACION: Título de Diplomado en Informática o Ingeniero Técnico Informático.

3.2. OTROS: Tener cumplidos 18 años de edad.

4. – DERECHOS DE PARTICIPACION: 3.000 pesetas.

5. – TRIBUNAL CALIFICADOR:

5.1. – El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:

5.1.1. – PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

5.1.2. – VOCALES: Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

5.1.2.1. – Un representante de los trabajadores, nombrado por el Alcalde, a propuesta del Comité de Empresa.

5.1.2.2. – Un representante de la Junta de Castilla y León.

5.1.2.3. – Un representante de la Diputación Provincial de Burgos.

5.1.2.4. – Un empleado de la Administración Local, designado por la Alcaldía.

5.2. – SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

5.3. – Podrá estar presente, con voz pero sin voto, un representante de cada sección sindical.

5.4. – Asimismo, podrán estar presentes en calidad de observadores un representante de cada grupo político municipal.

6. – PRUEBAS SELECTIVAS:

6.1. Fase de concurso:

6.1.1. Por cada mes completo de servicios prestado en puesto de Técnico de Grado Medio en Informática en la Administración Local: 0,074 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

6.1.2. Por haber trabajado en calidad de Técnico de Grado Medio en Informática en empresas ajenas a la Administración: 0,045 puntos por cada mes completo, hasta un máximo de 1 punto.

6.1.3. Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento sobre materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo, se otorgará hasta un máximo de 1 punto, debiendo puntuarse como sigue:

Cursos de duración comprendida entre las 10 y 19 horas: 0,05 puntos.

Cursos de duración comprendida entre las 20 y 39 horas: 0,10 puntos.

Cursos de duración comprendida entre las 40 y 59 horas: 0,20 puntos.

Cursos de duración superior a las 59 horas: 0,30 puntos.

El Tribunal valorará en su conjunto y por una sola vez, los cursos que sean de naturaleza análoga y contenido curricular similar.

A estos efectos, solo se computarán aquellos cursos impartidos tanto por Centros Oficiales de Formación de Funcionarios de cualesquiera de las Administraciones Públicas, como los organizados por el Ayuntamiento y los realizados por las Centrales Sindicales en virtud de los protocolos y planes de formación suscritos con la Corporación, valorándose, asimismo, los cursos impartidos en el ámbito de los acuerdos de formación continua en las Administraciones Públicas, y siendo requisito preciso para su toma en consideración, la de su acreditación documental mediante el oportuno certificado donde quedará reflejado el número de horas de duración, así como el centro de impartición.

6.2. Fase de oposición: Constará de un ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio.

6.2.1. Ejercicio único: Consistirá en efectuar una prueba práctica, relacionada con las funciones a desempeñar, y con los equipos y software que el Tribunal determine, entre los de utilización en el Ayuntamiento: Unix, Windows 95/98, ODBC, SQL-Net, Bases de Datos Access y Oracle. El tiempo y la forma de ejecución de la misma será determinado por el Tribunal, antes de la celebración del ejercicio en atención a la dificultad de los ejercicios planteados.

7. – CALIFICACION DEL PROCESO SELECTIVO:

7.1. – Cada ejercicio de la oposición será eliminatorio y calificado hasta un máximo de 10 puntos. Serán eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

7.2. – El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal a cada uno de los aspirantes será de 0 a 10.

7.3. – La calificación de cada ejercicio se adoptará de la siguiente forma:

a) Eliminación provisional de la puntuación mayor y menor para la obtención de la media con las tres puntuaciones restantes.

b) Eliminación de las puntuaciones del Tribunal que difieran en más de 1,3 puntos, por exceso o por defecto respecto a la media obtenida conforme al apartado a).

c) Obtención de la nueva media con el resto de las puntuaciones, que será la calificación definitiva.

8. – CALIFICACION DEFINITIVA: Estará determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición.

ANEXO XI

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION INDEFINIDA DE UNA PLAZA DE INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL EN REGIMEN LABORAL, MEDIANTE ACCESO LIBRE DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

1. – N.º DE PLAZAS: Una.

2. – SISTEMA DE SELECCION: Concurso libre.

3. – REQUISITOS ESPECIFICOS:

3.1. TITULACION: Título de Ingeniero Técnico Industrial.

3.2. OTROS: Tener cumplidos 18 años de edad.

4. – DERECHOS DE PARTICIPACION: 3.000 pesetas.

5. – TRIBUNAL CALIFICADOR:

5.1. – El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:

5.1.1. – PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

5.1.2. – VOCALES: Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

5.1.2.1. – Un representante de los trabajadores, nombrado por el Alcalde, a propuesta del Comité de Empresa.

5.1.2.2. – Un representante de la Junta de Castilla y León.

5.1.2.3. – Un representante de la Diputación Provincial de Burgos.

5.1.2.4. – Un empleado del Ayuntamiento, designado por la Alcaldía.

5.2. – SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

5.3. – Podrá estar presente, con voz pero sin voto, un representante de cada sección sindical.

5.4. – Asimismo, podrán estar presentes en calidad de observadores un representante de cada grupo político municipal.

6. – SISTEMA SELECTIVO: La selección se llevará a cabo por el sistema de concurso, con arreglo al siguiente baremo de méritos, hasta un máximo de 10 puntos.

6.1. – Experiencia laboral: Se valorará, hasta un máximo de 7 puntos:

6.1.1. Haber desempeñado en calidad de Ingeniero Técnico, en el sector público o privado, como mínimo un año, funciones de Jefe de Secciones o Servicios, al mando de personal: 4 puntos.

6.1.2. Haber trabajado en empresas relacionadas con el sector de telecomunicaciones, como mínimo un año: 2 puntos.

6.1.3. Haber desempeñado trabajos en departamentos de calidad, mínimo un año: 1 punto.

6.2. Cursos de formación, hasta un máximo de 3 puntos:

6.2.1. Sobre tarificación y optimización de la energía eléctrica: 1 punto.

6.2.2. Sobre automatismos neumáticos, electroneumáticos, así como autómatas programables: 1 punto.

6.2.3. Sobre condiciones de salud y trabajo en la empresa: 0,5 puntos.

6.2.4. De informática: 0,5 puntos.

7. – CALIFICACION DEFINITIVA: Estará determinada por la puntuación obtenida en el concurso.

ANEXO XII

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION INDEFINIDA DE DOS PLAZAS DE TRABAJADOR SOCIAL EN REGIMEN LABORAL, MEDIANTE ACCESO LIBRE DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

1. – N.º DE PLAZAS: Dos.

2. – SISTEMA DE SELECCION: Concurso libre.

Una de las plazas objeto de esta convocatoria se reserva a cupo de reserva para discapacitados que reúnan los requisitos especificados para este turno en la Base 3.2.2. En el supuesto de que esta plaza quede vacante, la misma acrecerá al turno libre.

3. – REQUISITOS ESPECIFICOS:

3.1. TITULACION: Diplomado Universitario en Trabajo Social.

3.2. OTROS:

3.2.1. – Tener cumplidos 18 años de edad.

3.2.2. – Para optar a la plaza reservada al turno de reserva para discapacitados: Tener reconocida la condición de discapacitado en un grado igual o superior al 33 por 100 por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Si en el desarrollo del proceso selectivo se suscitara dudas al Tribunal respecto de la capacidad del aspirante por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por la plaza a que se opta, podrá recabar el correspondiente dictamen del órgano competente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o en su caso de la Comunidad Autónoma correspondiente.

En este caso, hasta tanto se emita el dictamen, el aspirante podrá participar condicionalmente en el proceso selectivo, quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión del proceso hasta la recepción del dictamen.

4. – DERECHOS DE PARTICIPACION: 3.000 pesetas.

5. – TRIBUNAL CALIFICADOR:

5.1. – El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:

5.1.1. – PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

5.1.2. – VOCALES: Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

5.1.2.1. – Un representante de los trabajadores, nombrado por el Alcalde, a propuesta del Comité de Empresa.

5.1.2.2. – Un representante de la Junta de Castilla y León.

5.1.2.3. – El Jefe del Servicio de Bienestar Social.

5.1.2.4. – Un representante de la Diputación Provincial de Burgos.

5.2. – SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

5.3. – Podrá estar presente, con voz pero sin voto, un representante de cada sección sindical.

5.4. – Asimismo, podrán estar presentes en calidad de observadores un representante de cada grupo político municipal.

6. – MERITOS ALEGABLES: La selección se realizará por el sistema de concurso, con arreglo al siguiente baremo de méritos.

6.1. Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento en áreas de formación no regladas académicamente, que versen sobre funciones propias o relacionadas con el puesto de trabajo, y acre-

ditados mediante el correspondiente diploma o certificado hasta un máximo de 2,5 puntos:

- Cursos de 20 a 39 horas: 0,20 puntos/curso.

- Cursos de 40 a 99 horas: 0,25 puntos/curso.

- Cursos de 100 a 199 horas: 0,50 puntos/curso.

- Cursos de 200 a 299 horas: 1,00 punto/curso.

- Cursos a partir de 300 horas: 1,50 puntos/curso.

6.2. Experiencia profesional: Por la acreditación de servicios profesionales como contratado laboral a jornada completa de Diplomado en Trabajo Social, hasta un máximo de 7 puntos.

a) Por cada año o fracción superior a 6 meses efectivos de ejercicio profesional de Diplomado en Trabajo Social, prestado en la Administración Local: 0,9 puntos.

b) Por cada año o fracción superior a 6 meses efectivos de ejercicio profesional de Diplomado en Trabajo Social, prestados en cualquier Administración Pública, distinta a la Administración Local: 0,4 puntos.

c) Por cada año o fracción superior a 6 meses efectivos de ejercicio profesional de Diplomado en Trabajo Social, prestados fuera de la Administración Pública: 0,2 puntos.

6.3. Otros méritos: Otros méritos académicos y profesionales, hasta un máximo de 0,50 puntos:

a) Por matrícula de honor o cada sobresaliente en cualquiera de las asignaturas de la carrera de Diplomado en Trabajo Social, 0,10 puntos.

b) Por acreditar experiencia en la coordinación de proyectos de formación en el Área de Mujer, 0,15 puntos por cada uno de estos proyectos.

c) Por acreditar cursos de formación en el sistema informático de información de usuarios de servicios social (SIUSS), 0,10 puntos por curso de formación.

7. – CALIFICACION DEFINITIVA: Estará determinada por la puntuación obtenida en el concurso.

8. – PRESENTACION DE DOCUMENTACION ESPECIFICA: Además de la documentación a que se refiere el apartado 8.5 de las Bases Generales, y dentro del mismo plazo, lugar y forma, el aspirante propuesto por el turno de reserva para discapacitados presentará certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, acreditativo de su condición de discapacitado en un grado igual o superior al 33 por 100.

ANEXO XIII

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION INDEFINIDA DE UNA PLAZA DE EDUCADOR EN REGIMEN LABORAL, MEDIANTE ACCESO LIBRE DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

1. – N.º DE PLAZAS: Una.

2. – SISTEMA DE SELECCION: Concurso libre.

3. – REQUISITOS ESPECIFICOS:

3.1. TITULACION: Maestro, Diplomado Universitario en Profesorado de EGB o en Educación Social.

3.2. OTROS: Tener cumplidos 18 años de edad.

4. – DERECHOS DE PARTICIPACION: 3.000 pesetas.

5. – TRIBUNAL CALIFICADOR:

5.1. – El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:

5.1.1. – PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

5.1.2. – VOCALES: Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización

iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

5.1.2.1. – Un representante de los trabajadores, nombrado por el Alcalde, a propuesta del Comité de Empresa.

5.1.2.2. – Un representante de la Junta de Castilla y León.

5.1.2.3. – El Jefe del Servicio de Bienestar Social.

5.1.2.4. – Un representante de la Diputación Provincial de Burgos.

5.2. – SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

5.3. – Podrá estar presente, con voz pero sin voto, un representante de cada sección sindical.

5.4. – Asimismo, podrán estar presentes en calidad de observadores un representante de cada grupo político municipal.

6. – MERITOS ALEGABLES: La selección se realizará por el sistema de concurso, con arreglo al siguiente baremo de méritos.

6.1. Cursos de formación y perfeccionamiento:

Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento en áreas de formación no regladas académicamente, que versen sobre funciones propias o relacionadas con el puesto de trabajo, y acreditadas mediante el correspondiente diploma o certificado, con una duración mínima de 10 horas lectivas, hasta 2 puntos.

Hasta 20 horas: 0,10 puntos.

De 21 a 40 horas: 0,20 puntos.

De 41 a 99 horas: 0,25 puntos.

Más de 100 horas: 0,30 puntos.

6.2. Experiencia profesional:

Por la acreditación de servicios profesionales como contratado laboral a jornada completa en puestos de Educador Social de Menores, hasta 6 puntos.

a) Por cada año de ejercicio profesional de Educador Social de Menores en centros de Acción Social (CEAS): 0,9 puntos.

b) Por cada año de trabajo prestados en cualquier Administración Pública, distinta de la Administración Local: 0,4 puntos.

c) Por cada año de trabajo prestado fuera de la Administración Pública: 0,1 puntos.

6.3. Otros méritos:

Por acreditar otros méritos académicos hasta 2 puntos.

a) Por poseer licenciatura afín al puesto de trabajo: 0,35 puntos por cada especialidad. Hasta un máximo de 1 punto.

b) Por calificación académica de matrícula de honor o sobresaliente en las asignaturas de la titulación exigida y licenciatura afín al puesto de trabajo: 0,1 puntos. Hasta un máximo de 1 punto.

7. – CALIFICACION DEFINITIVA: Estará determinada por la puntuación obtenida en el concurso.

ANEXO XIV

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION INDEFINIDA DE DOS PLAZAS DE ANIMADOR SOCIO-CULTURAL EN REGIMEN LABORAL, MEDIANTE ACCESO LIBRE DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

1. – N.º DE PLAZAS: Dos.

2. – SISTEMA DE SELECCION: Concurso libre.

3. – REQUISITOS ESPECIFICOS:

3.1. TITULACION: Diplomado Universitario en Trabajo Social, Maestro, Diplomado en Profesorado de EGB o en Educación Social.

3.2. OTROS: Tener cumplidos 18 años de edad.

4. – DERECHOS DE PARTICIPACION: 3.000 pesetas.

5. – TRIBUNAL CALIFICADOR:

5.1. – El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:

5.1.1. – PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

5.1.2. – VOCALES: Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

5.1.2.1. – Un representante de los trabajadores, nombrado por el Alcalde, a propuesta del Comité de Empresa.

5.1.2.2. – Un representante de la Junta de Castilla y León.

5.1.2.3. – El Jefe del Servicio de Bienestar Social.

5.1.2.4. – Un representante de la Diputación Provincial de Burgos.

5.2. – SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

5.3. – Podrá estar presente, con voz pero sin voto, un representante de cada sección sindical.

5.4. – Asimismo, podrán estar presentes en calidad de observadores un representante de cada grupo político municipal.

6. – MERITOS ALEGABLES: La selección se realizará por el sistema de concurso, con arreglo al siguiente baremo de méritos.

6.1. Cursos de formación y perfeccionamiento:

Certificados de asistencia a Cursos o Seminarios, que tengan relación con el puesto a desempeñar acreditando una duración mínima de 20 horas lectivas, según la siguiente escala:

De 20 a 39 horas: 0,20 puntos.

De 40 a 99 horas: 0,40 puntos.

De 100 a 199 horas: 0,50 puntos.

De 200 a 299 horas: 1,00 punto.

De 300 o más horas: 1,50 puntos.

El total de puntuación a obtener en este apartado no podrá ser superior 2,50 puntos.

6.2. Experiencia profesional:

a) Por cada año fraccionable en meses y días, en su caso, de servicio de Animación Socio-Comunitaria en Centros de Acción Social (CEAS): 0,9 puntos por año.

b) Por cada año fraccionable en meses y días, en su caso, de servicio de Animación Socio-Comunitaria en la Administración Pública: 0,4 puntos por año.

c) Por cada año fraccionable en meses y días, en su caso, de servicio de Animación Socio-Comunitaria fuera de la Administración Pública: 0,1 puntos por año.

El total de puntuación a obtener en este apartado no podrá ser superior a 7 puntos.

6.3. Otros méritos:

Otros méritos profesionales y académicos hasta un máximo de 0,50 puntos:

a) Por cada matrícula de honor o sobresaliente en las asignaturas de la titulación exigida: 0,1 puntos.

b) Por acreditar experiencia como Educador de calle: 0,25 puntos por cada año trabajado.

7. – CALIFICACION DEFINITIVA: Estará determinada por la puntuación obtenida en el concurso.

ANEXO XV

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION INDEFINIDA DE UNA PLAZA DE DISEÑADOR GRAFICO EN REGIMEN LABORAL, MEDIANTE ACCESO LIBRE DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

1. – N.º DE PLAZAS: Una.

2. – SISTEMA DE SELECCION: Concurso libre.

3. – REQUISITOS ESPECIFICOS:

3.1. TITULACION: Haber superado los tres primeros cursos de la licenciatura de Ciencias de la Información Rama Publicidad o de Publicidad y Relaciones Públicas.

3.2. OTROS:

3.2.1. Tener cumplidos 18 años de edad.

3.2.2. Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B. Este requisito deberá mantenerse durante todo el tiempo en que se posea en propiedad la plaza, salvo que circunstancias físicas o psíquicas, debidamente justificadas, impidan la renovación.

4. – DERECHOS DE PARTICIPACION: 3.000 pesetas.

5. – TRIBUNAL CALIFICADOR:

5.1. – El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:

5.1.1. – PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

5.1.2. – VOCALES: Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

5.1.2.1. – Un representante de los trabajadores, nombrado por el Alcalde, a propuesta del Comité de Empresa.

5.1.2.2. – Un representante de la Junta de Castilla y León.

5.1.2.3. – Un representante del Profesorado Oficial.

5.1.2.4. – El Jefe del Área de Información, Turismo y Juventud o el Jefe del Servicio de Información.

5.2. – SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

5.3. – Podrá estar presente, con voz pero sin voto, un representante de cada sección sindical.

5.4. – Asimismo, podrán estar presentes en calidad de observadores un representante de cada grupo político municipal.

6. – MERITOS ALEGABLES: La selección se realizará por el sistema de concurso, con arreglo al siguiente baremo de méritos, hasta un máximo de 10 puntos:

6.1. Experiencia laboral como personal contratado o funcionario en Gabinete de Prensa de la Administración Local: 0,1 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

6.2. Experiencia laboral como personal contratado o profesional autónomo en Agencia o Estudio de Diseño Gráfico y Publicidad: 0,05 puntos por mes, hasta un máximo de 1 punto.

6.3. Experiencia en creación de campañas publicitarias y de comunicación institucional, demostrable mediante la presentación de los respectivos trabajos en los que debe constar la autoría: Hasta un máximo de 2 puntos.

6.4. Experiencia en diseño o maquetación de libros, en los que debe constar la autoría: Hasta un máximo de 1 punto.

6.5. Experiencia en creación y desarrollo de imagen corporativa de Administración Pública, acreditada mediante el correspondiente Manual de Identidad Corporativa y las aplicaciones prácticas del mismo (papelería, cartelería, publicaciones, rotulación, etc.), hasta un máximo de 1 punto.

6.6. Experiencia en organización, coordinación, dirección o ejecución técnica de eventos de carácter institucional, hasta un máximo de 1 punto.

6.7. Asistencia a Cursos sobre Gabinetes de Prensa de la Administración Local, de una duración mínima de 20 horas, hasta un máximo de 0,5 puntos.

6.8. Haber sido premiado o seleccionado en Concurso de ámbito nacional de Comunicación Municipal, hasta un máximo de 0,5 puntos.

7. – CALIFICACION DEFINITIVA: Estará determinada por la puntuación obtenida en el concurso.

ANEXO XVI

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION INDEFINIDA DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR TECNICO CULTURAL EN REGIMEN LABORAL, DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

1. – N.º DE PLAZAS: Dos.

2. – SISTEMA DE SELECCION:

2.1. – Una plaza para el turno de promoción interna, por concurso.

2.2. – Una plaza para el turno libre, por concurso libre.

2.3. – En caso de que la plaza reservada al turno de promoción interna no sea cubierta, la misma acrecerá al turno libre.

3. – REQUISITOS ESPECIFICOS:

3.1. TITULACION: Título de Graduado Escolar, Formación profesional de Primer Grado o equivalente.

3.2. OTROS:

3.2.1. Tener cumplidos 18 años de edad.

3.2.2. Para los aspirantes del turno de promoción interna: Tener la condición de trabajador del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, con contrato de duración indefinida con la categoría de Auxiliar Técnico Cultural (Ayudante), con una antigüedad de, al menos 2 años.

4. – DERECHOS DE PARTICIPACION: 1.500 pesetas.

5. – TRIBUNAL CALIFICADOR:

5.1. – El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:

5.1.1. – PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

5.1.2. – VOCALES: Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

5.1.2.1. – Un representante de los trabajadores, nombrado por el Alcalde, a propuesta del Comité de Empresa.

5.1.2.2. – Un representante de la Junta de Castilla y León.

5.1.2.3. – El Jefe de Área de Cultura, Deportes y Festejos.

5.1.2.4. – Un representante de la Diputación Provincial de Burgos.

5.2. – SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

5.3. – Podrá estar presente, con voz pero sin voto, un representante de cada sección sindical.

5.4. – Asimismo, podrán estar presentes en calidad de observadores un representante de cada grupo político municipal.

6. – MERITOS ALEGABLES: La selección se realizará por el sistema de concurso, con arreglo al siguiente baremo de méritos:

6.1. Méritos alegables en el turno de promoción interna:

6.1.1. Por cada mes completo de trabajo efectivo en puesto de trabajo de Ayudante de Auxiliar Técnico Cultural: 0,074 puntos.

6.1.2. Antigüedad: Por cada mes trabajado en la Administración Local: 0,10 puntos.

6.2. Méritos alegables en el turno libre:

6.2.1. Por cada mes completo de trabajo efectivo en puesto de trabajo de Auxiliar Técnico Cultural en la Administración Local: 0,074 puntos.

6.2.2. Por cada mes completo de trabajo efectivo en puesto de trabajo de Auxiliar Técnico Cultural en otras Administraciones: 0,057 puntos.

7. – CALIFICACION DEFINITIVA:

7.1. Turno de promoción interna: Estará determinada por la puntuación obtenida en el concurso.

7.2. Turno libre: Estará determinada por la puntuación obtenida en el concurso.

ANEXO XVII

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION INDEFINIDA DE UNA PLAZA DE FONTANERO OFICIAL DE 1.º EN REGIMEN LABORAL, MEDIANTE ACCESO LIBRE DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

1. – N.º DE PLAZAS: Una.

2. – SISTEMA DE SELECCION: Concurso libre.

3. – REQUISITOS ESPECIFICOS:

3.1. TITULACION: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente.

3.2. OTROS: Tener cumplidos 18 años de edad.

4. – DERECHOS DE PARTICIPACION: 1.500 pesetas.

5. – TRIBUNAL CALIFICADOR:

5.1. – El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:

5.1.1. – PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

5.1.2. – VOCALES: Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

5.1.2.1. – Un representante de los trabajadores, nombrado por el Alcalde, a propuesta del Comité de Empresa.

5.1.2.2. – Un representante de la Junta de Castilla y León.

5.1.2.3. – El Encargado de Fontaneros.

5.1.2.4. – Un empleado del Ayuntamiento, designado por la Alcaldía.

5.2. – SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

5.3. – Podrá estar presente, con voz pero sin voto, un representante de cada sección sindical.

5.4. – Asimismo, podrán estar presentes en calidad de observadores un representante de cada grupo político municipal.

6. – MERITOS ALEGABLES: La selección se realizará por el sistema de concurso, con arreglo al siguiente baremo de méritos.

6.1. Por cada mes completo de trabajo efectivo como Fontanero, con la categoría de Oficial de Primera en la Administración Local: 0,074 puntos.

6.2. Por cada mes completo de trabajo efectivo como Fontanero, con la categoría de Oficial de Primera en otras Administraciones: 0,057 puntos.

6.3. Por cada mes completo de trabajo efectivo como Fontanero, con la categoría de Oficial de Segunda en la Administración Local: 0,040 puntos.

6.4. Por cada mes completo de trabajo efectivo como Fontanero, con la categoría de Oficial de Segunda en otras Administraciones: 0,020 puntos.

7. – CALIFICACION DEFINITIVA: Estará determinada por la puntuación obtenida en el concurso.

ANEXO XVIII

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION INDEFINIDA DE DOS PLAZAS DE ALBAÑIL OFICIAL 1.º EN REGIMEN LABORAL, MEDIANTE ACCESO LIBRE DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

1. – N.º DE PLAZAS: Dos.

2. – SISTEMA DE SELECCION: Concurso libre.

3. – REQUISITOS ESPECIFICOS:

3.1. TITULACION: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

3.2. OTROS: Tener cumplidos 18 años de edad.

4. – DERECHOS DE PARTICIPACION: 1.500 pesetas.

5. – TRIBUNAL CALIFICADOR:

5.1. – El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:

5.1.1. – PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

5.1.2. – VOCALES: Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

5.1.2.1. – Un representante de los trabajadores, nombrado por el Alcalde, a propuesta del Comité de Empresa.

5.1.2.2. – Un representante de la Junta de Castilla y León.

5.1.2.3. – El Encargado de la Brigada de Obras.

5.1.2.4. – Un empleado del Ayuntamiento, designado por la Alcaldía.

5.2. – SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

5.3. – Podrá estar presente, con voz pero sin voto, un representante de cada sección sindical.

5.4. – Asimismo, podrán estar presentes en calidad de observadores un representante de cada grupo político municipal.

6. – MERITOS ALEGABLES: La selección se realizará por el sistema de concurso, con arreglo al siguiente baremo de méritos.

6.1. Por cada mes completo de trabajo efectivo como Albañil, con la categoría de Oficial de Primera en la Administración Local: 0,074 puntos.

6.2. Por cada mes completo de trabajo efectivo como Albañil, con la categoría de Oficial de Primera, en Administración distinta a la Local: 0,057 puntos.

6.3. Por cada mes completo de trabajo efectivo como Albañil, con la categoría de Oficial de Segunda, en la Administración Local: 0,040 puntos.

6.4. Por cada mes completo de trabajo efectivo como Albañil, con la categoría de Oficial de Segunda, en Administración distinta a la Local: 0,020 puntos.

7. – CALIFICACION DEFINITIVA: Estará determinada por la puntuación obtenida en el concurso.

ANEXO XIX

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION INDEFINIDA DE UNA PLAZA DE EMPLEADO DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN RÉGIMEN LABORAL, MEDIANTE ACCESO LIBRE DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

1. – N.º DE PLAZAS: Una.
2. – SISTEMA DE SELECCION: Concurso libre.
3. – REQUISITOS ESPECÍFICOS:
 - 3.1. TITULACION: Certificado de Escolaridad o equivalente.
 - 3.2. OTROS: Tener cumplidos 18 años de edad.
4. – DERECHOS DE PARTICIPACION: 1.200 pesetas.
5. – TRIBUNAL CALIFICADOR:
 - 5.1. – El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:
 - 5.1.1. – PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
 - 5.1.2. – VOCALES: Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.
 - 5.1.2.1. – Un representante de los trabajadores, nombrado por el Alcalde, a propuesta del Comité de Empresa.
 - 5.1.2.2. – Un representante de la Junta de Castilla y León.
 - 5.1.2.3. – El Director de las Instalaciones Deportivas Municipales.
 - 5.1.2.4. – Un empleado del Ayuntamiento, designado por la Alcaldía.
 - 5.2. – SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.
 - 5.3. – Podrá estar presente, con voz pero sin voto, un representante de cada sección sindical.
 - 5.4. – Asimismo, podrán estar presentes en calidad de observadores un representante de cada grupo político municipal.
6. – MERITOS ALEGABLES: La selección se realizará por el sistema de concurso, con arreglo al siguiente baremo de méritos.
 - 6.1. Por cada mes completo de trabajo efectivo como Empleado de Servicios Múltiples en la Administración Local: 0,074 puntos.
 - 6.2. Por cada mes completo de trabajo efectivo como Empleado de Servicios Múltiples en otras Administraciones: 0,057 puntos.
7. – CALIFICACION DEFINITIVA: Estará determinada por la puntuación obtenida en el concurso.

ANEXO XX

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION INDEFINIDA DE UNA PLAZA DE JARDINERO OFICIAL 2.ª EN RÉGIMEN LABORAL, MEDIANTE ACCESO LIBRE DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

1. – N.º DE PLAZAS: Una.
2. – SISTEMA DE SELECCION: Concurso libre.
3. – REQUISITOS ESPECÍFICOS:
 - 3.1. TITULACION: Certificado de Escolaridad o equivalente.
 - 3.2. OTROS:
 - 3.2.1. Tener cumplidos 18 años de edad.
 - 3.2.2. Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B. Este requisito deberá mantenerse durante todo el tiempo en que se posea en propiedad la plaza, salvo que circunstancias

físicas o psíquicas, debidamente justificadas, impidan la renovación.

4. – DERECHOS DE PARTICIPACION: 1.200 pesetas.
5. – TRIBUNAL CALIFICADOR:
 - 5.1. – El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:
 - 5.1.1. – PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
 - 5.1.2. – VOCALES: Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.
 - 5.1.2.1. – Un representante de los trabajadores, nombrado por el Alcalde, a propuesta del Comité de Empresa.
 - 5.1.2.2. – Un representante de la Junta de Castilla y León.
 - 5.1.2.3. – El Jefe de Sección Técnica de Medio Natural y Zonas Verdes.
 - 5.1.2.4. – Un trabajador del Ayuntamiento, designado por la Alcaldía.
 - 5.2. – SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.
 - 5.3. – Podrá estar presente, con voz pero sin voto, un representante de cada sección sindical.
 - 5.4. – Asimismo, podrán estar presentes en calidad de observadores un representante de cada grupo político municipal.
6. – MERITOS ALEGABLES: La selección se realizará por el sistema de concurso, con arreglo al siguiente baremo de méritos.
 - 6.1. Por cada mes completo de trabajo efectivo como Jardinerero, con la categoría de Oficial de Segunda en la Administración Local: 0,074 puntos.
 - 6.2. Por cada mes completo de trabajo efectivo como Jardinerero, con la categoría de Oficial de Segunda en otras Administraciones: 0,057 puntos.
 - 6.3. Por cada mes completo de trabajo efectivo como Jardinerero, con la categoría de Peón o Auxiliar Jardinero en la Administración Local: 0,040 puntos.
 - 6.4. Por cada mes completo de trabajo efectivo como Jardinerero, con la categoría de Peón o Auxiliar Jardinero en otras Administraciones: 0,020 puntos.
7. – CALIFICACION DEFINITIVA: Estará determinada por la puntuación obtenida en el concurso.

ANEXO XXI

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION INDEFINIDA DE UNA PLAZA DE TELEFONISTA, EN RÉGIMEN LABORAL, EN TURNO DE RESERVA PARA MINUSVALIDOS, DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

1. – N.º DE PLAZAS: Una plaza de Telefonista, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento, correspondiente al cupo de reserva para discapacitados.
2. – SISTEMA DE SELECCION: Concurso libre.
3. – REQUISITOS ESPECÍFICOS:
 - 3.1. – TITULACION: Certificado de Escolaridad.
 - 3.2. – OTROS:
 - 3.2.1. – Tener cumplidos 18 años de edad.
 - 3.2.2. – Tener reconocida la condición de discapacitado en un grado igual o superior al 33 por 100 por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Si en el desarrollo del proceso selectivo se suscitaran dudas al Tribunal respecto de la capacidad del aspirante por el cupo

de plazas reservadas a personas con discapacidad para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por la plaza a que se opta, podrá recabar el correspondiente dictamen del órgano competente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o en su caso de la Comunidad Autónoma correspondiente.

En este caso, hasta tanto se emita el dictamen, el aspirante podrá participar condicionalmente en el proceso selectivo, quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión del proceso hasta la recepción del dictamen.

4. – TRIBUNAL CALIFICADOR:

4.1. – El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:

4.1.1. – PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

4.1.2. – VOCALES: Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

4.1.2.1. – Un representante de los trabajadores, nombrado por el Alcalde, a propuesta del Comité de Empresa.

4.1.2.2. – Un representante de la Junta de Castilla y León.

4.1.2.3. – Un empleado del Ayuntamiento, designado por la Corporación.

4.1.2.4. – Un empleado del Ayuntamiento, designado por la Corporación.

4.1.3. – SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

4.2. – Podrá estar presente, con voz pero sin voto, un representante de cada sección sindical.

4.3. – Asimismo, podrán estar presentes en calidad de observadores un representante de cada grupo político municipal.

5. – MERITOS ALEGABLES: La selección se realizará por el sistema de concurso, con arreglo al siguiente baremo de méritos:

6.1. Por cada mes completo de trabajo efectivo como Telefonista en la Administración Local: 0,074 puntos.

6.2. Por cada mes completo de trabajo efectivo como Telefonista en otras Administraciones: 0,057 puntos.

6. – CALIFICACION DEFINITIVA: Estará determinada por la puntuación obtenida en el concurso.

7. – PRESENTACION DE DOCUMENTACION ESPECIFICA: Además de la documentación a que se refiere el apartado 8.5 de las Bases Generales, y dentro del mismo plazo, lugar y forma, el aspirante propuesto presentará certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente acreditativo de su condición de discapacitado en un grado igual o superior al 33 por 100.

ANEXO XXII

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION INDEFINIDA DE DOS PLAZAS DE EMPLEADO/A DE LIMPIEZA, PEON EN REGIMEN LABORAL, MEDIANTE ACCESO LIBRE DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

1. – N.º DE PLAZAS: Dos.

2. – SISTEMA DE SELECCION: Concurso libre.

3. – REQUISITOS ESPECIFICOS:

3.1. TITULACION: Certificado de Escolaridad o equivalente.

3.2. OTROS: Tener cumplidos 18 años de edad.

4. – DERECHOS DE PARTICIPACION: 1.200 pesetas.

5. – TRIBUNAL CALIFICADOR:

5.1. – El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:

5.1.1. – PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

5.1.2. – VOCALES: Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

5.1.2.1. – Un representante de los trabajadores, nombrado por el Alcalde, a propuesta del Comité de Empresa.

5.1.2.2. – Un representante de la Junta de Castilla y León.

5.1.2.3. – El Jefe de Sección Técnica de Mantenimiento.

5.1.2.4. – Un empleado del Ayuntamiento, designado por la Alcaldía.

5.2. – SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

5.3. – Podrá estar presente, con voz pero sin voto, un representante de cada sección sindical.

5.4. – Asimismo, podrán estar presentes en calidad de observadores un representante de cada grupo político municipal.

6. – MERITOS ALEGABLES: La selección se realizará por el sistema de concurso, con arreglo al siguiente baremo de méritos.

6.1. Por cada mes completo de trabajo efectivo como Limpiador/a en la Administración Local: 0,074 puntos.

6.2. Por cada mes completo de trabajo efectivo como Limpiador/a en otras Administraciones: 0,057 puntos.

7. – CALIFICACION DEFINITIVA: Estará determinada por la puntuación obtenida en el concurso.

ANEXO XXIII

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION INDEFINIDA DE DOS PLAZAS DE CONSERJES, EN REGIMEN LABORAL, MEDIANTE ACCESO LIBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

1. – N.º DE PLAZAS: Dos.

2. – SISTEMA DE SELECCION: Oposición libre.

Una de las plazas objeto de esta convocatoria se reserva a cupo de reserva para discapacitados que reúnan los requisitos especificados para este turno en la Base 3.2.2. En el supuesto de que esta plaza quede vacante, la misma acrecerá al turno libre.

3. – REQUISITOS ESPECIFICOS:

3.1. – TITULACION: Certificado de Escolaridad.

3.2. – OTROS:

3.2.1. – Tener cumplidos 18 años de edad.

3.2.2. – Para optar a la plaza reservada al turno de reserva para discapacitados: Tener reconocida la condición de discapacitado en un grado igual o superior al 33 por 100 por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Si en el desarrollo del proceso selectivo se suscitaran dudas al Tribunal respecto de la capacidad del aspirante por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por la plaza a que se opta, podrá recabar el correspondiente dictamen del órgano competente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o en su caso de la Comunidad Autónoma correspondiente.

En este caso, hasta tanto se emita el dictamen, el aspirante podrá participar condicionalmente en el proceso selectivo, quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión del proceso hasta la recepción del dictamen.

4. – TRIBUNAL CALIFICADOR:

4.1. – El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:

4.1.1. – PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

4.1.2. – VOCALES: Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

4.1.2.1. – Un representante de los trabajadores, nombrado por el Alcalde, a propuesta de la Junta de Personal.

4.1.2.2. – Un representante de la Junta de Castilla y León.

4.1.2.3. – El Jefe de la Sección Técnica de Mantenimiento.

4.1.2.4. – Un empleado del Ayuntamiento, designado por la Corporación.

4.1.3. – SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

4.2. – Podrá estar presente, con voz pero sin voto, un representante de cada sección sindical.

4.3. – Asimismo, podrán estar presentes en calidad de observadores un representante de cada grupo político municipal.

5. – PRUEBAS SELECTIVAS: La selección se realizará por el sistema de oposición. Constará de tres ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio.

5.1. Primer ejercicio: Pruebas psicotécnicas: Consistirá en la realización de pruebas psicotécnicas, con el objeto de evaluar el cumplimiento por los aspirantes de las aptitudes psíquicas requeridas por el puesto de trabajo.

5.2. Segundo ejercicio: Consistirá en escribir un dictado a propuesta del Tribunal y la realización de operaciones aritméticas de acuerdo con la titulación exigida.

5.3. Tercer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo que determine el Tribunal, un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, sobre las materias que se expresan en el temario anexo a esta convocatoria. Las respuestas incorrectas del cuestionario serán penalizadas en la forma que determine el Tribunal, lo que será comunicado a los aspirantes antes del inicio del ejercicio.

6. – CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS:

6.1. – En el primer ejercicio los aspirantes serán calificados como APTO o NO APTO.

6.2. – En los ejercicios segundo y tercero, cada uno de los aspirantes será calificado de 0 a 10 puntos, aplicándose las normas que se señalan a continuación. Serán eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

6.2.1. – El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal a cada uno de los aspirantes será de 0 a 10.

6.2.2. Se eliminará provisionalmente la puntuación mayor y menor para la obtención de la media con las tres puntuaciones restantes.

6.2.3. A continuación, se eliminarán las puntuaciones del Tribunal que difieran en más de 1,3 puntos, por exceso o por defecto respecto a la media obtenida conforme al apartado anterior.

6.2.4. Se obtendrá la nueva media con el resto de las puntuaciones, que será la calificación definitiva de cada ejercicio.

7. – CALIFICACION DEFINITIVA: Estará determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de la oposición.

8. – PRESENTACION DE DOCUMENTACION ESPECIFICA: Además de la documentación a que se refiere el apartado 8.5 de las Bases Generales, y dentro del mismo plazo, lugar y forma, el aspirante propuesto presentará certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales o, en su caso, de la

Comunidad Autónoma correspondiente acreditativo de su condición de discapacitado en un grado igual o superior al 33 por 100.

TEMARIO

Tema 1. – La Constitución Española. Principios Generales.

Tema 2. – Derechos y Deberes Fundamentales.

Tema 3. – La Organización Territorial del Estado.

Tema 4. – La Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Tema 5. – La Administración Local. Entidades que comprende. Competencias de las Entidades Locales.

Tema 6. – Organos de Gobierno y Administración de las Entidades Locales.

Tema 7. – Estructura organizativa del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Tema 8. – El Ciudadano. Derechos de los ciudadanos frente a la Administración.

Tema 9. – Operaciones básicas de mantenimiento de instalaciones eléctricas, de fontanería y calefacción.

Tema 10. – Operaciones básicas de mantenimiento y cuidado de jardinería. Reparaciones simples de albañilería, pintura y carpintería.

Miranda de Ebro, a 2 de mayo de 2001. – El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200104382/4328. – 240.824

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que han de regir la licitación para adjudicar el contrato de consultoría y asistencia para realizar los trabajos de redacción de Normas Urbanísticas Municipales, se exponen al público por plazo de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas.

1. – Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de San Mamés de Burgos (Burgos).

2. – Objeto: Redacción de las Normas Urbanísticas Municipales de San Mamés de Burgos (Burgos).

3. – Presupuesto de licitación: 3.000.000 de pesetas.

4. – Tramitación: Ordinaria; procedimiento, abierto; forma de adjudicación, concurso.

5. – Garantías: Provisional, 60.000 pesetas; definitiva, 4% del precio de adjudicación.

6. – Obtención de documentación: Secretaría del Ayuntamiento de San Mamés de Burgos (Burgos).

7. – Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de San Mamés de Burgos, en horas de oficina, durante los veintiséis días naturales siguientes al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8. – Apertura de ofertas: A las 19,00 horas del segundo lunes hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de pliegos, en la Casa Consistorial de San Mamés de Burgos.

9. – Criterios de adjudicación: Solvencia académica, profesional o técnica (40%), menor plazo de ejecución (40%), menor precio ofertado (20%).

San Mamés de Burgos, a 14 de mayo de 2001. – El Alcalde, Adrián Frías Santamaría.

200104679/4684. – 5.700

Junta Vecinal de Vallejimenó

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de adjudicación de la obra de pavimentación de calle en el casco urbano de Vallejimenó, se expone el mismo al público, por espacio de ocho días, para examen del mismo y presentación de reclamaciones.

Asimismo, se anuncia la subasta de adjudicación de las obras de pavimentación de calle en el casco urbano de Vallejimenó con las siguientes condiciones.

Precio de licitación: Un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas), incluido en dicho precio gastos generales, beneficio industrial, dirección de obra e IVA.

Fianzas: Provisional del 2% de licitación; definitiva del 4% del precio de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, previo depósito del 2% del precio de licitación, como fianza provisional, las proposiciones podrán presentarse desde la publicación del presente anuncio, hasta cinco minutos antes de la hora de la apertura de pliegos en la Secretaría de la Junta Vecinal y se admitirán aquellos pliegos que lleguen por correo o vía otras Administraciones de la Junta Vecinal, hasta 5 minutos antes de la celebración de la subasta, según modelo aprobado en el pliego de condiciones siguiente:

Modelo de proposición aprobado por la Corporación:

«Proposición para tomar parte en la subasta de adjudicación de la obra de pavimentación de calle en el caso urbano de Vallejimenó».

Don, mayor de edad, profesión, vecino de, con domicilio en, titular del D.N.I., expedido en, el día, debidamente capacitado, con derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio o en representación de, según poder bastante que se acompaña, enterado del anuncio de la Junta Vecinal de Vallejimenó, para la subasta de las obras de pavimentación de calle en el casco urbano de Vallejimenó, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de los pliegos de condiciones, documento técnico y demás documentos del expediente de su razón, cuyo contenido conozco y acepto en su integridad, me comprometo a realizar las obras de que se trata en el precio de (en letra y número), con una mejora de m.² más, de pavimentación.

Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre adjunto los siguientes documentos:

- a) D.N.I. o fotocopia compulsada.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las prohibiciones previstas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto le sean de aplicación, así como de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- c) Escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona o Entidad.
- d) Escritura de constitución de sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y Número de Identificación Fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- e) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

Subasta: La apertura de pliegos se celebrará a las 13,00 horas del día 15 de junio, siendo a continuación la adjudicación provisional de la subasta.

De quedar desierta se celebrará segunda subasta haciéndose la apertura de pliegos el día 30 de junio, a las 13,00 horas en las mismas condiciones de la primera subasta, por la vía de urgencia.

Vallejimenó, a 17 de mayo de 2001. — La Alcaldesa Pedánea, Soledad Coco Alagüero.

200104823/4748. — 8.930

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Empeño n.º 0001-00-0000052295; Burgos, C/ Miranda.
Lta. n.º 0001-19-0001326411; Burgos, C/ Miranda.
Lta. n.º 0001-11-0001440725; Burgos, C/ Miranda.
Lta. n.º 0001-18-0001519676; Burgos, C/ Miranda.
P.F. n.º 0002-47-0180079282; Burgos, Espolón.
Lta. n.º 0008-18-0000395586; Aranda, O. Principal.
Lta. n.º 0008-17-0000411672; Aranda, O. Principal.
Lta. n.º 0008-17-0000416457; Aranda, O. Principal.
Lta. n.º 0008-10-0000418438; Aranda, O. Principal.
Lta. n.º 0008-15-0000465553; Aranda, O. Principal.
Lta. n.º 0008-11-0200210898; Aranda, O. Principal.
Lta. n.º 0017-41-0000049465; Espinosa de los Monteros.
Lta. n.º 0022-97-0000065974; Lerma.
P.F. n.º 0022-93-0120032145; Lerma.
Lta. n.º 0026-73-0000306130; Medina de Pomar.
Lta. n.º 0028-60-0000204497; Miranda de Ebro.
Lta. n.º 0033-04-0000022188; Poza de la Sal.
Lta. n.º 0053-53-0000063123; Burgos, S. Pedro de la Fuente.
Lta. n.º 0054-11-0000009058; Burgos, Mercado Villafria.
Lta. n.º 0055-48-0005001370; Burgos, Juan XXIII.
Lta. n.º 0055-41-0005004515; Burgos, Juan XXIII.
P.F. n.º 0055-46-0120555723; Burgos, Juan XXIII.
Lta. n.º 0057-53-0000048166; Burgos, S. Pedro y S. Felices.
P.F. n.º 0058-84-0180086479; Burgos, Grandmontagne.
Lta. n.º 0060-97-0000019211; Burgos, San Bruno.
Lta. n.º 0063-23-0000016013; Miranda, Ctra. Logroño.
Lta. n.º 0067-01-0000542415; Miranda, Aquende.
P.F. n.º 0076-31-0120024361; Aranda, Polígono.
Lta. n.º 0088-17-0008055408; Burgos, Laín Calvo.
P.F. n.º 0089-43-0120018143; Miranda, C/ Vitoria.
Lta. n.º 0090-06-0000042095; Aranda, Sta. Catalina.
Lta. n.º 0098-75-0000007026; Miranda, Estación.
Lta. n.º 0178-60-0000235346; Roa.
Lta. n.º 0183-01-0004270976; Salas de los Infantes.
Lta. n.º 0195-75-0000205624; Quincoces de Yuso.
P.F. n.º 0214-81-0120127997; Villarcayo.
Lta. n.º 0300-63-0000002167; Valladolid, G.ª Chico.
Lta. n.º 0300-64-0000012927; Valladolid, G.ª Chico.
Lta. n.º 0300-60-0010000913; Valladolid, G.ª Chico.
Lta. n.º 0305-97-0000008858; Valladolid, Pajarillos.
Lta. n.º 0309-76-0000003828; Valladolid, Sta. Lucía.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

200104474/4690. — 8.360

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expt.: AT/26.075.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, en solicitud de auto-

rización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de «LAMT de 160 metros de longitud con origen en apoyo número 425 a sustituir y final en apoyo número 13.540, en proyecto, conductor LA-56; LSMT de 60 metros de longitud, con origen en apoyo número 13.540 de fin línea aérea y final en el CT proyectado; CT de superficie prefabricado de 250 Kva. de potencia 13.200-20.000/420-240 v. y RBT en Quintanilla del Agua (Burgos)» y cumplidos los trámites reglamentarios.

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre, Ley 10/66, de 18 de marzo y Decretos 2617 y 2619/66, ambos de 20 de octubre y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar la instalación eléctrica citada, declarar en concreto la utilidad pública y aprobar el proyecto de ejecución. La declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, que figuran en el anexo, y su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 17 de abril de 2001. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200103856/4773.— 12.920

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expt.: AT/26.072.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, en solicitud de autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de «LSMT a 13,20 Kv. de 1.187 metros de longitud con origen en apoyo número 13.906 de la línea Ctra. Valladolid de la STR Burgos y final en apoyo número 13.907, a colocar una vez efectuada entrada y salida a cada uno de los tres CT, conductor DHZ1 de 1 x 150 mm.²; LSMT de 106 metros de longitud, con origen en apoyo número 13.907 de la línea anterior y final en el apoyo número 13.908; 3 CTs tipo interior de 630 Kva. c/u. y relación 13.200-20.000/330-440 V., el Plan Parcial Yagüe de Burgos», y cumplidos los trámites reglamentarios.

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre, Ley 10/66, de 18 de marzo y Decretos 2617 y 2619/66, ambos de 20 de octubre y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar la instalación eléctrica citada, declarar en concreto la utilidad pública y aprobar el proyecto de ejecución. La declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, que figuran en el anexo, y su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 17 de abril de 2001. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200103861/4774.— 13.680

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expt.: AT/26.094.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «LAMT de 74 metros de longitud con origen en apoyo número 348 actual y final en el CT proyectado; CT intemperie de 25 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/230-133 v; conductor LA-56, en Villavieja de Muñío».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 2 de mayo de 2001. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200104219/4775.— 10.640

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/26.126.

Objeto: Proyecto LAMT y CT en el Camino de Quintana, polígono 30, de Aranda de Duero, para dar servicio eléctrico a parcela 149 y 145.

Características: «LAMT con origen en apoyo número 22, de la línea centro de la STR Costaján y final en el CT proyectado, de 29 metros de longitud, conductor LA-56». «CT de intemperie, de 50 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/400».

Presupuesto: 1.102.700 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Burgos, a 27 de abril de 2001. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200104220/4776.— 9.880

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/26.125.

Objeto: Electrificación de la ampliación del polígono de Villalonguejar con la construcción de líneas eléctricas de 13,2/20 Kv. y Centros de Transformación para la distribución.

Características:

«a) LS de 13,2/20 Kv. números 1 y 4, con origen en la STR de la calle Merindad de Cuesta Urria, alimentando el CT número 3 y

final en STR indicada, de 3.350 metros de longitud, conductor DHZ1 (150 mm.²) de aluminio».

«b) LS de 13,2/20 Kv. números 2 y 3, con origen en la STR de la calle Merindad de Cuesta Urria y final en la misma STR tras pasar por los Centros de Transformación 1 y 2, de 2.225 metros de longitud total, conductor DHZ1 (150 mm.²) de aluminio».

«c) LS de 13,2/20 Kv. número 5, con origen en la STR de la calle Merindad de Cuesta Urria y final en apoyo a paso aéreo de una línea aérea a construir tras pasar por el CT número 4, de 1.980 metros de longitud y conductor DHZ1 (150 mm.²) de aluminio».

«d) LS de 13,2/20 Kv. número 6, con origen en la STR de la calle Merindad de Cuesta Urria y final en el CT Amae tras pasar por el CT número 5, de 1.980 metros de longitud y conductor DHZ1 (150 mm.²) de aluminio».

«e) LS de 13,2/20 Kv. número 7, con origen en la STR de la calle Merindad de Cuesta Urria y final en apoyo a paso aéreo con la línea industrial 4 (existente) de la STR Villalonguéjar, de 380 metros de longitud y conductor DHZ1 (150 mm.²) de aluminio».

«f) LS de 13,2/20 Kv. número 8, con origen en la STR de la calle Merindad de Cuesta Urria y final en apoyo a paso aéreo con la línea Villalonguéjar-Quintanadueñas (existente), de 620 metros de longitud y conductor DHZ1 (150 mm.²) de aluminio».

«5 CTs prefabricados con transformador de 630 Kva. de potencia y relación de transformación 13,2/20 Kv-0,400 Kv.».

«Redes de baja tensión con conductor RV0,6/1 Kv. de aluminio de 1.500 mm.² para conductor de fase y 95 mm.² para el neutro».

Presupuesto: 127.228.668 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Burgos, a 27 de abril de 2001. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200104221/4777.— 17.480

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Fundación Nodular del Norte, S.A.

Expediente: AT/26.131.

Objeto: Suministro eléctrico a nueva planta de fundición de la empresa Fundación Nodular del Norte, S.A.

Características: «LA a 45 Kv. con origen en la subestación eléctrica de Funorsa, de 50 metros de longitud en doble circuito, y final en CT proyectado; conductor LA-110».

«Subestación de transformación de intemperie con 1 transformador de 1.000 Kva. de potencia y relación de transformación 45/04004 Kv. y otro de 2.500 Kva. de potencia y relación de transformación 45/05 Kv.».

Presupuesto: 8.754.857 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Burgos, a 11 de mayo de 2001. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200104602/4778.— 10.640

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Urbanismo

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2001, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación inicial del Estudio de Detalle del área de transformación 8.2 «Barriada del Pilar», presentado por don Carlos Díez Ortega, en representación de la UTE Campoburgos.

Este asunto se somete a información pública, por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento aprobado puede ser consultado en la Gerencia de Urbanismo, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 15 de mayo de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200104798/4781.— 6.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA

Por Cacharel Viñedos, S.L., se ha solicitado licencia municipal de actividad para nave, para planta embotelladora de vinos, sita en polígono industrial «Allendeduero», Avda. Portugal, parcela 88, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en horas de atención al público (de 9,00 a 14,00 horas), en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, sin número, de esta localidad.

Aranda de Duero, a 2 de mayo de 2001. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200104487/4779.— 7.600

Por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 26 de abril de 2001, se acordó:

Prestar su aprobación inicial al Proyecto de Urbanización ARU-34, sito en calle San Isidro, n.º 4, promovido por Alisi, S.A.

Dicho expediente se somete a información pública, por un plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Reglamento de Planteamiento Urbanístico de 1978, al objeto de que se puedan presentar reclamaciones o sugerencias por quien lo desee.

Aranda de Duero, a 4 de mayo de 2001. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200104491/4780.— 6.000

Ayuntamiento de Oña

Por don Julio Martínez de Pablos, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad para instalación de colmenas, en el paraje denominado «El Canto», en la villa de Oña, polígono número 2, parcela 73 (expte. municipal 90/2001).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, queda expuesto al público el expediente de referencia durante quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial»

de la provincia, estando de manifiesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Oña, a 15 de mayo de 2001. — La Alcaldesa Presidenta, Berta Tricio Gómez.

200104797/4782.— 6.000

Ayuntamiento de Huerta de Rey

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2001, adoptó el acuerdo de aprobar el Proyecto Técnico de Pavimentación de calles Dondovilla y Camino Salce, en Huerta de Rey, redactado por el Ingeniero de Caminos don J. Manuel Martínez Barrio, con un presupuesto de ejecución por administración de 10.309.854 pesetas, y cuya separata 1.ª fase, por importe de 8.032.891 pesetas, se encuentra incluida dentro del Plan de Obras y Servicios de 2001.

Se somete a información pública dicha aprobación por plazo de quince días, con el fin de que todos aquellos interesados puedan presentar alegaciones o reclamaciones contra el mismo, que serán resueltas por el Pleno. En caso de no presentarse reclamaciones, quedará definitivamente aprobado.

En Huerta de Rey, a 10 de mayo de 2001. — El Alcalde, Julio Muñoz Perdiguero.

200104652/4783.— 6.000

Presupuesto general ejercicio 2001

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2001, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión celebrada el día 26 de abril de 2001.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la citada Ley 39/88, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

B) Oficina de presentación: Registro General.

C) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Huerta de Rey, a 27 de abril de 2001. — El Alcalde, Julio Muñoz Perdiguero.

200104656/4784.— 6.000

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2001, el pliego de cláusulas económico administrativas, que regirá en el concurso para adjudicar la prestación del servicio de piscinas y pistas de tenis, mediante el arrendamiento de las instalaciones municipales de San Isidro, por procedimiento urgente.

I. — *Objeto del contrato*: La prestación del servicio municipal de piscinas y pistas de tenis del Complejo Polideportivo San Isidro, situado en Salas de los Infantes (Burgos).

II. — *Procedimiento y forma de adjudicación*: Procedimiento abierto, mediante concurso.

III. — *Duración del contrato*: El que se prevea en la adjudicación del concurso.

IV. — *Tipo de licitación*: Será de 200.000 pesetas anuales, mejorable al alza, más la cuota de IVA que corresponda.

V. — *Criterios de adjudicación*: Por orden de importancia:

a) Mayor número y calidad en las mejoras a realizar en las instalaciones objeto del arrendamiento.

b) Mayor canon, que nunca podrá ser inferior a 200.000 ptas.

c) Mayor solvencia profesional y técnica según proceda.

El Ayuntamiento declarará desierto el concurso si ninguno de los concurrentes cumple las condiciones del pliego.

VI. — *Admisibilidad de variantes*: Se admiten variantes en lo relativo a la duración del arrendamiento, y se podrán presentar las siguientes variantes:

— Hasta un año de arrendamiento.

— Hasta siete años de arrendamiento.

— Hasta quince años de arrendamiento.

VII. — *Publicidad de los pliegos*: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales.

VIII. — *Garantía provisional*: 300.000 pesetas.

IX. — *Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares*. Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones, en su caso, las cuales, de producirse, serán resueltas por la Corporación.

X. — *Garantía definitiva*: 600.000 pesetas.

XI. — *Presentación de proposiciones*: En la Secretaría del Ayuntamiento, situada en la Plaza Jesús Aparicio, número 6, de Salas de los Infantes (Burgos), de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

XII. — *Apertura de proposiciones*: En el Ayuntamiento de Salas de los Infantes (Burgos), al tercer día de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

XIII. — *Modelo de proposición*: El recogido en el pliego de cláusulas.

En Salas de los Infantes, a 17 de mayo de 2001. — El Alcalde, Víctor Urién Montero.

200104818/4785.— 18.240

Ayuntamiento de Poza de la Sal

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Oficial de 1.ª de Servicio Múltiples en este Ayuntamiento de Poza de la Sal, el Sr. Alcalde mediante Decreto de fecha 21 de mayo de 2001, ha resuelto:

1.ª — Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos:

— Admitidos:

- D. Joaquín Herrero Gil.

- D. Valentín Zayas Zayas.

- D. José Luis Cuevas Saiz.

— Excluidos: Ninguno.

2.ª — Disponer la formación del Tribunal Calificador:

— Presidente:

- Titular: D. Nemésio Padrones Pérez.

- Suplente: D. Javier Santamaría Gandía.

— Vocales:

- Titulares:

D. Jesús Gutiérrez Yudego.

Doña Amaya Ubierna García.

D. José Luis Alonso Cadiñanos.

D. José Tomás López Ortega.

D. Luis Miguel González González.

— Suplentes:

D. Guillermo Monje Bermejo.

Doña M.ª Concepción Muñoz Seco.

D. Luciano Tamayo Güemes.

D. Julián Díaz Padrones.

D. Jesús Tomé Rando.

- Secretario:
- Titular: D. Fernando López Gutiérrez.
- Suplente: D. Ernesto Gil Ibáñez.

De conformidad con los artículos 28 y 29 de la LRJAP se concede un plazo de diez días naturales a efectos de recusación de los miembros del Tribunal Calificador por parte de los aspirantes, así como para la presentación de las causas de abstención por parte de los miembros del Tribunal.

3.º – Convocar a los aspirantes para realizar las pruebas de la fase de oposición, de carácter obligatorio y eliminatorio para el día 20 de junio de 2001, a las 11,00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Poza de la Sal, sito en Plaza de la Villa, número 1, de Poza de la Sal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Alcalde del Ayuntamiento, o interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a dicha publicación.

Poza de la Sal, a 21 de mayo de 2001. – El Alcalde, Nemesio Padrones Pérez.

200104794/4786.– 7.220

Ayuntamiento de Trespaderne

Don Restituto López González, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad clasificada para instalación de dos colmenas, en la finca número 5.615, del polígono 1, en Cadiñanos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública, por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en la Secretaría Municipal, en horario de oficina, en el plazo precitado.

Trespaderne, a 14 de mayo de 2001. – El Alcalde, José Luis López Martínez.

200104796/4787.– 6.000

Ayuntamiento de Valdorros

Para general conocimiento se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento del día 17 de mayo de 2001, acordó, por mayoría de sus miembros, la aprobación del proyecto de nuevo depósito en Valdorros, por un importe de 14.075.456 pesetas, redactado por los ingenieros don Ramón Parra Vázquez y don Angel Lorente Ruiz.

Lo que se expone al público, durante un plazo de quince días, para que puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas. De no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

En Valdorros, a 18 de mayo de 2001. – El Alcalde, Angel Barrio Arribas.

200104829/4789.– 6.000

Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 20 de mayo de 2001, se acordó aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora del

impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.1. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas de Régimen Local, se expone al público en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el plazo de treinta días para que cualquier interesado pueda interponer las alegaciones o reclamaciones que estime oportunas.

En Villamiel de la Sierra, a 21 de mayo de 2001. – La Alcaldesa Presidenta, María del Carmen Cuesta Montes.

200104836/4790.– 6.000

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 20 de mayo de 2001, se acordó aprobar provisionalmente la ordenanza reguladora del otorgamiento de licencias de primera ocupación o utilización de construcciones o instalaciones, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.1. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas de Régimen Local se expone al público en el «Boletín Oficial» de la provincia durante el plazo de treinta días para que cualquier interesado pueda interponer las alegaciones o reclamaciones que estime oportunas.

En Villamiel de la Sierra, a 21 de mayo de 2001. – La Alcaldesa Presidenta, María del Carmen Cuesta Montes.

200104837/4791.– 6.000

Ayuntamiento de Moradillo de Roa

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2001, aprobó de forma inicial la separata correspondiente a la construcción de la 4.ª fase de «Vestuarios en Moradillo de Roa», a incluir dentro de la convocatoria Instalaciones Deportivas de 2000, redactado por el arquitecto don Miguel Angel Martín González.

En la Secretaría del Ayuntamiento se halla la documentación a disposición de los interesados por el plazo de quince días, para que pueda ser examinada y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas. En el supuesto de no presentarse alegaciones, el acuerdo de aprobación se elevará a definitivo.

En Moradillo de Roa, a 14 de mayo de 2001. – La Alcaldesa, Milagros Santo Domingo Laguna.

200104647/4792.– 6.000

Junta Vecinal de Hinojar del Rey

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 25 de abril de 2001, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

1. – Aprobar provisionalmente la imposición de tasas por:
 - Suministro de agua a domicilio.
 - Alcantarillado.
 - Recogida de basuras.
2. – Aprobar provisionalmente la fijación de las respectivas tarifas de las tasas.
3. – Aprobar provisionalmente la aprobación de estos recursos fiscales y, en consecuencia, aprobar, simultáneamente y con igual carácter de provisional, las correspondientes ordenanzas fiscales.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y, en caso de que estas

no se presentarán, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente aprobados.

En Hinojar del Rey, a 7 de mayo de 2001. – El Alcalde Pedáneo, Fernando López Monje.

200104444/4796.– 6.000

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

TITULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º – *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por suministro de basuras domiciliarias, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2.º – *Hecho imponible.*

1. Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, con o sin servicio de agua, alojamientos y locales y establecimientos donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

No tendrán esta consideración las «casas viejas», o inmuebles, abandonados o semiabandonados, y que no se ocupen ni se utilicen, y exista constancia de no haber sido utilizados en los últimos años.

Al estar delegado el Servicio de Recogida de Basuras, en la Mancomunidad «Alfoz de Laza», se estará a lo que establezcan sus estatutos, y al servicio prestado por ésta; igualmente se estará a lo que determine la legislación aplicable.

2. A tal efecto, se considerarán basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentos o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas; se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. Quedan igualmente excluidos de la presente tasa, si bien la prestación podrá ser de carácter voluntario, a instancia de parte y potestativo del Ayuntamiento; si así se aprueba y se recoge en tasa específica, o bien se aplicará la tasa de contribución especial, de acuerdo con el artículo 59 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, de los siguientes servicios:

- a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarias y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- c) Recogida de escombros de obras.
- d) Recogida de estiércol de cuadras y tenadas.

Artículo 3.º – *Sujeto pasivo.*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso de precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas.

Artículo 4.º – *Responsables.*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º – *Exenciones.*

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley.

Artículo 6.º – *Devengo.*

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural, salvo que el devengo de la tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se prorrateará por meses hasta el primer día del año natural siguiente, desde el 1 de enero de 2001.

Artículo 7.º – *Declaración del ingreso.*

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción de matrícula, presentando, al efecto la correspondiente declaración de alta o ingresando simultáneamente la cuota del primer año; también podrá ser reclamado de oficio por el Ayuntamiento.

2. Cuando se conozca ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en esa las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. La obligación de contribuir y el devengo de la tasa se hará con carácter anual en un único acto y preferiblemente mediante el sistema de domiciliación bancaria. El Ayuntamiento podrá delegar el cobro de la tasa a otras Instituciones o Entidades, como puede ser el Servicio de Recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial, la cual podrá determinar la forma de hacerlo.

Artículo 8.º – *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TITULO II. – DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 9.º – *Cuota tributaria y tarifas.*

1. La cuota tributaria consiste en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles; y así se recogerá en el correspondiente padrón.

2. A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifa:

- a) Por cada vivienda o domicilio familiar: 3.000 pesetas.
- b) Bares, cafeterías y tabernas: 3.000 pesetas.
- c) Industrias: 3.000 pesetas.
- d) Pajares: 3.000 pesetas.

Artículo 10. – *Obligación de pago.*

1. La obligación de pago de la tasa regulada en esta ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio, con

periodicidad anual. Los obligados al pago, se recogerán anualmente en un padrón, que será aprobado por el Ayuntamiento.

2. La tasa se exaccionará mediante recibos.

3. El pago de dicha tasa se efectuará en el momento de presentación al obligado tributario del correspondiente recibo.

4. Esta tasa podrá exaccionarse, en recibo único, con otros tributos.

Artículo 11. — *Exenciones y bonificaciones.*

No se concederá exención ni bonificación alguna a la exacción de la tasa.

Artículo 12. — *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final. —

1. La presente ordenanza, que consta de doce artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 27 de noviembre de 2000.

2. La presente ordenanza empezará a regir a partir del día 1 de enero de 2001 y continuará en lo sucesivo hasta que el Ayuntamiento apruebe su modificación o derogación.

En Pinilla de los Barruecos, a 27 de noviembre de 2000. — El Alcalde (ilegible).

200104833/4788.— 23.370

Ayuntamiento de Carrias

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 192 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales de 28 de diciembre, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al ejercicio del año 2000, quedan expuestas al público para oír las reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Carrias, a 8 de mayo de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200104639/4793.— 6.000

Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 192 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales de 28 de diciembre, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al ejercicio del año 2000, quedan expuestas al público para oír las reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Bañuelos de Bureba, a 8 de mayo de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200104640/4794.— 6.000

Ayuntamiento de Vitoria de Rioja

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 192 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales de 28 de diciembre, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al ejercicio del año 2000, quedan expuestas al público para oír las reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria de Rioja; a 8 de mayo de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200104645/4795.— 6.000

Junta Vecinal de San Martín de Losa

Aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión de 18 de mayo de 2001, el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para el arrendamiento de un lote de tres fincas rústicas, queda expuesto al público por espacio de cuatro días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de su examen y reclamaciones.

1.º— Objeto del contrato: Arrendamiento de tres fincas rústicas que constituyen un solo lote:

Finca número 624 de 4,69,20 Has. Sita en paraje El Molino.

Finca número 720 de 3,90,80 Has. Sita en Fuente Salce.

Finca excluida de concentración parcelaria, al sitio de La Paul, de 3,20,00 Has.

La duración del contrato será de cinco años en coincidencia con cinco campañas agrícolas (la primera 2000/2001 y la última 2004/2005).

2.º— Tramitación: Urgente. Forma: Subasta.

3.º Tipo de licitación: 350.000 pesetas de renta anual.

Forma de pago: La primera anualidad a la firma del contrato y las siguientes al iniciarse la campaña agrícola en septiembre.

4.º Garantía provisional: 2% del tipo. Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación.

5.º— Presentación de ofertas: Dentro de los trece días naturales siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6.º— Lugar de presentación: Ayuntamiento de Valle de Losa. Carretera El Cañón, sin número, 09511 Lastras de Teza (Burgos). Teléfono 947 194 178, fax 947 194 219.

7.º— Apertura de ofertas: A las 12,00 horas del primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación en el salón de actos del Ayuntamiento de Valle de Losa.

8.º— De quedar desierta la primera subasta se efectuará una segunda el día 27 de junio de 2001, en las mismas condiciones que la anterior.

Existen especificaciones en el pliego de condiciones que se deben aceptar y cumplir.

En San Martín de Losa, a 21 de mayo de 2001. — El Alcalde Pedáneo, P.O. (ilegible).

200104831/4814.— 15.200